DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL META

1

SECRETARIA SOCIAL

GERENCIA DE ASUNTOS CONTRACTUALES
SECRETARÍA JURÍDICA

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
GCSJ-SA-017-2025

OBJETO

"MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS POBLACION CON DISCAPACIDAD CON LA ENTREGA DE PRODUCTOS DE APOYO EN EL DEPARTAMENTO DEL META.".

JUNIO DE 2025

VILLAVICENCIO (META)

RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

Leer cuidadosamente este pliego de condiciones y sus adendas –de ser el caso-, antes de elaborar la propuesta.

Con la presentación de la propuesta los interesados se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en la Ley y en los términos y condición de Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) frente a la utilización de la plataforma.

Todos los documentos que hagan parte del presente proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); en consecuencia, será responsabilidad de los participantes adelantar los trámites que le permitan consultar la información publicada por la Entidad y por lo tanto se debe entender que dichos actos administrativos son oponibles desde el momento en que se encuentren publicados.

La propuesta, inclusive sus anexos, deberán ser presentados en el orden indicado por la entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes y servicios a contratar. Que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

El presente pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del Departamento del Departamento del Meta de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el Departamento del Meta, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el pliego de condiciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, El Departamento del Meta, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, del artículo 220 del Decreto 019 de 2012, y de las disposiciones normativas previstas que permiten la realización de audiencias virtuales, debido al cese del estado de emergencia sanitaria ocurrido el 30 de junio de 2022, las entidades estatales pueden, por regla general, continuar adelantando sus actuaciones administrativas a través de medios electrónicos, en consecuencia, la entidad llevara a cabo las audiencias del presente proceso de Subasta electrónica, a través medios tecnológicos de manera virtual (plataforma Google Meet).

El pliego de condiciones se podrá consultar en el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii, en la plataforma SECOP II desde la fecha establecida en el cronograma del Proceso".

Tenga en cuenta que, de conformidad con los manuales e instructivos de Colombia compra eficiente frente a la utilización de la plataforma secop II, solo se resolverán las observaciones allegadas por la opción **OBSERVACIONES,** en el término establecido en el cronograma del proceso. Las observaciones enviadas por la opción **MENSAJES,** y las que se realicen fuera de los tiempos establecidos en el cronograma del presente proceso, se resolverán bajo los términos establecidos en la ley 1755 e 2015 aplicables al derecho de petición.

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme del Decreto 1860 del 2021. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su

régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y los documentos soportes del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.
2. Deberán acreditar mediante Registro Mercantil o Certificación de Existencia y Representación Legal que su constitución o existencia es mínimo de un (1) año contado a partir de la publicación del proceso de selección.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, y los documentos soportes del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.
4. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
5. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
6. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
7. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
8. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

Por lo anterior, el presente proceso de selección NO será susceptible de ser limitado a Mipymes.

VEEDURIA CIUDADANA:
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, articulo 67 y 68 de la 1757 de 2015, numeral 5º del artículo 2.2.2º del Decreto 0734 de 2012, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del presente proceso de Subasta electrónica y así como realizar seguimiento al desarrollo del contrato derivado de la misma.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

La Constitución Política de Colombia de 1991, en el articulo 46 señala: "*El Estado, la sociedad y la familia, garantizaran la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y procuraran su integración a la vida y comunitaria (…) El estado les garantizara los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia*", en consecuencia es obligación, brindar atención social a las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad, permitiendo de esta manera la garantía y el ejercicio efectivo de los derechos humanos. Para el caso de las personas con discapacidad la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 47 establece: "*El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran*".

En la Ley 1996 de 2019, establece *el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad*, en su artículo 1 indica: *Establecer medidas específicas para la garantía del derecho a la capacidad legal plena de las personas con discapacidad, mayores de edad, y al acceso a los apoyos que puedan requerirse para el ejercicio de la misma.*

De igual manera, el Ministerio de Salud y Protección Social ha formulado la Política Publica Nacional de Envejecimiento y Vejez (2022 – 2031) para incidir de manera activa, a nivel intersectorial y territorial sobre las condiciones de desarrollo social, económico y cultural de los individuos, la familia y la sociedad como medio para propiciar que los viejos de hoy y del futuro alcancen una vejez digna, saludable e integrada. Y creer condiciones para el envejecimiento de la población, entendida como el derecho de toda la población de una vida, larga y saludable, reconociendo la trascendencia de la corresponsabilidad individual, familiar y social. Bajo el mismo ministerio se formuló la Política Publica Nacional de Discapacidad e Inclusión Social, el cual tiene como objetivo asegurar el goce pleno de los derechos y el cumplimiento de los deberes de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores.

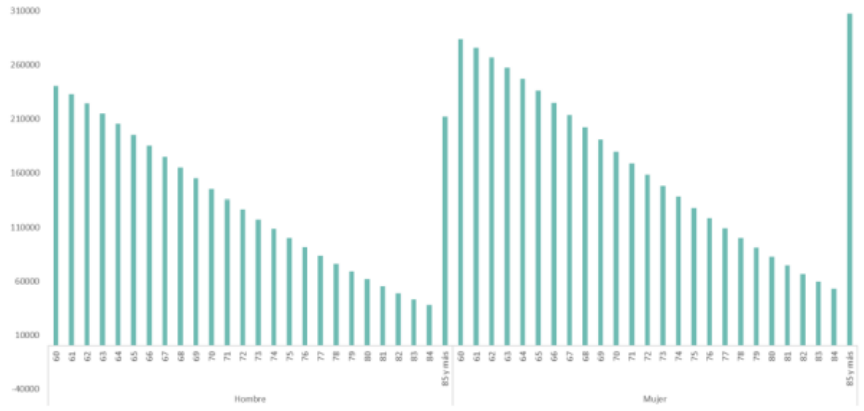
La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó los principios en favor de las personas mayores señalando que se deben permanecer integradas en la sociedad, participarlos activamente en la formulación y la aplicación de las políticas que afectan directamente su bienestar y poder compartir sus conocimientos con las generaciones más jóvenes. Poder buscar y aprovechar oportunidades de prestar servicio a la comunidad y de trabajar como voluntarios en puestos apropiados a sus intereses y capacidades. Si mismo, aprobó la declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el envejecimiento, donde hacen recomendaciones, además entender la problemática como prioritaria y global, con un ámbito intersectorial que debe incluir principios como la equidad y la participación, se reconocen tres prioridades para la acción: las personas mayores y el desarrollo; el fomento de la salud y el bienestar en la vejez, y la creación de un entorno propicio y favorable para las personas mayores.

Es importante reconocer que el envejecimiento es en sí mismo un proceso cuya calidad está directamente relacionada con la forma que satisface sus necesidades a través de todo

su ciclo de vida. En otras épocas el rol de las personas mayores era altamente apreciado por su experiencia y sabiduría, en la sociedad actual este rol de las personas mayores se ha ido desvaneciendo, la sociedad se centra en la productividad y solamente se enfocan en la población que aún tiene capacidad de producir, como son los jóvenes y los adultos, las personas mayores actualmente vienen siendo desvalorizadas, solo ven los aspectos negativos del paso del tiempo, la marginación de las personas mayores de pensar que ya no pueden ser productivos, no se tiene en cuenta los aportes positivos que han hecho, la dedicación de sus mejores años.

En Colombia hay un fenómeno cada vez más evidente referido al envejecimiento acelerado de la población. Así lo dio a conocer el director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), quien indico que el 7,1 millón de las personas que residen en el país tienen 60 años o más, es decir, el 13,9% de la población total. El aumento progresivo de las personas mayores en Colombia representa un desafío para las políticas y los recursos en lo concerniente al desarrollo, la calidad de vida, el cumplimiento de los derechos y la inclusión social. En el departamento del meta, estadísticamente según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para el año 2023, existe una población aproximada total de 141,917 personas mayores, es decir de 60 o más años de edad, los cuales 73.445 son mujeres y 68.472 son hombres. Las personas mayores representan el 12.6% de la población total del departamento, para el año 2023.

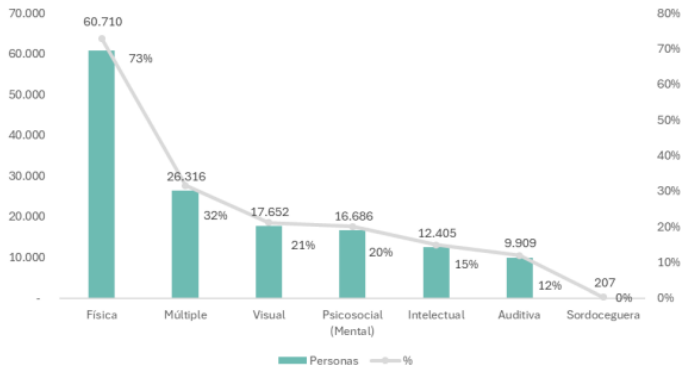
Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52´695.952 colombianos, de los cuales 25´718.840 son hombres y 26´977.112 son mujeres. De ellos 7´891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3´507.851 son hombres y 4´383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

De igual manera es de tener en cuenta que en Colombia existen personas mayores las cuales cuenta con algún tipo de discapacidad, lo que esto permite dificultades permanentes en su diario vivir. Según estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en Colombia al corte del mes de octubre del año 2024, existen 382.889

personas con certificado de discapacidad, de las cuales 83.298 (21,7%) son personas mayores, A continuación, se relacionan los tipos de discapacidad:



Fuente: Cubo RLCPD, Corte 10 de octubre de 2024.

Según el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, en su más reciente boletín indica que para el mes de agosto de 2020 en Colombia, había un total de 1.319.049 personas con discapacidad, los cuales equivalen al 2.6% de la población total del país. Para el departamento del Meta, según estas estadísticas indica que dentro de su población 23.031 son personas discapacitadas, lo cual equivale un 2.2% de la población total del departamento. Se debe tener en cuenta que 15.873 personas discapacitadas en el departamento en el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad - RLCPD, se encuentran afiliadas al SGSSS, lo cual equivale a un 68.09% del valor total de la población discapacitada en el departamento. Lo que nos permite evidenciar es que, dentro del departamento del Meta, se encuentra un significativo número de población discapacitada en todo el territorio.

La discapacidad física es la más prevalente entre las personas mayores en Colombia, afectando al 73% de esta población, le sigue la discapacidad múltiple, que significa que una persona mayor puede tener más de un tipo de discapacidad, representando el 32% de esta población, continuando con un 21% la discapacidad psicosocial (mental) que aunque es menor requiere igualmente de cuidados particulares, al igual que la intelectual que se presenta en un 15% de esta población, esta requiere apoyos educativos necesarios para ser tratada; luego le sigue la discapacidad auditiva con un 12%, que afecta la comunicación e interacción social; finalmente, está la sordoceguera que, aunque no tiene mucha participación, requiere cuidados especiales sobre todo en esta etapa de la vida. La importancia de tener este tipo de información, radica en que la misma puede llegar a servir para realizar programas de prevención en salud, priorizando los tipos de discapacidad más prevalentes y asignando recursos para las personas que requieren cuidados para tipos de discapacidad más particulares.

En Colombia, según el DANE, cerca de 2,65 millones de personas viven con algún tipo de discapacidad, de las cuales el 54,6% son mujeres y el 45,4% hombres. Aunque la Ley 1618 de 2013 establece garantías para la inclusión social, persisten barreras que limitan la plena participación de esta población en áreas como la educación, la salud y el trabajo. Durante el I Congreso Internacional en Rehabilitación Integral, Inclusión y Calidad de Vida,

organizado por el Politécnico Grancolombiano y la Fundación Surcos, se discutieron los avances y desafíos que enfrenta el país.

Por último, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, saca las estadísticas vitales en Colombia, donde muestra que la tasa de mortalidad, para el departamento del Meta del año 2022 fue de 5.3%, la cual tuvo un incremento del 0.8% en comparación para el año 2018, la cual fue de 4.5%.

En el departamento del Meta, existe estadísticamente una población de 1.130.085 para el año 2023, las cuales se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

Municipio	Mujeres	Hombres	Total
Acacías	46,078	49,422	95,500
Barranca de Upía	3,582	3,497	7,079
Cabuyaro	2,963	3,591	6,554
Castilla la Nueva	7,683	8,000	15,683
Cubarral	3,806	3,881	7,687
Cumaral	12,555	12,303	24,858
El Calvario	861	1,009	1,870
El Castillo	4,147	4,392	8,539
El Dorado	2,139	2,145	4,284
Fuente de Oro	6,536	6,627	13,163
Granada	39,367	35,640	75,007
Guamal	7,733	7,628	15,361
La Macarena	13,490	15,430	28,920
Lejanías	6,089	6,289	12,378
Mapiripán	3,454	4,020	7,474
Mesetas	5,848	6,344	12,192
Puerto Concordia	4,222	4,816	9,038
Puerto Gaitán	21,263	24,248	45,511
Puerto Lleras	5,279	6,021	11,300
Puerto López	16,361	16,718	33,079
Puerto Rico	6,382	7,281	13,663
Restrepo	9,928	9,962	19,890
San Carlos de Guaroa	6,448	6,985	13,433
San Juan de Arama	4,700	5,162	9,862
San Juanito	661	724	1,385
San Martín	14,859	14,540	29,399
Uribe	4,409	5,580	9,989
Villavicencio	292,350	285,525	577,875
Vistahermosa	9,069	10,043	19,112
Total	**562,262**	**567,823**	**1,130,08**

De las cifras expuestas anteriormente, aproximadamente el 64% de la población adulta mayor y discapacidad se encuentran registrados en el Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN), pertenecientes en su clasificación a los grupos A y B y al Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), las bajas condiciones de bienestar y calidad de vida

de las personas mayores y personas con discapacidad, obedecen al abandono familiar que se ha venido presentando debido a la pérdida de valores familiares y sociales, la carencia de recursos por la falta de oportunidades laborales y la baja cobertura en los programas y servicios de protección social que ofrecen los municipios.

En consideración, la gran mayoría de personas mayores y personas con discapacidad del Departamento, no cuentan con los recursos suficientes para garantizar su estabilidad económica, social y de bienestar; por ende, el estado deberá garantizar a esta población la entrega de productos de apoyo, garantizando con ello que obtengan una vida más digna que ayuden a mitigar su estado de marginalidad.

El Departamento del Meta tiene la necesidad de llevar a cabo la presente contratación ya que dentro de sus competencias en complementariedad y subsidiariedad asume la facultad de entregar ayudas técnicas para personas mayores y personas con discapacidad en condiciones de vulnerabilidad, abandono Social y familiar, siendo estos grupos poblacionales uno de los más sensibles de los 29 municipios del Departamento del Meta y así atender los requerimientos que a diario llegan a la Secretaria Social por parte de la población adulta mayor con algún tipo de discapacidad y de los profesionales de la Secretaria Social que mediante visitas técnicas de campo por todos los municipios del Departamento de Meta evidencian dichas necesidades de entregar estos elementos a la población. Elementos que estarán en el banco de ayudas técnicas del departamento, para ser entregados conforme a las necesidades de la población beneficiaria de la presente contratación.

Así mismo, el Departamento del Meta cuenta con una serie de disposiciones legales que permiten garantizar la contratación de dichas ayudas técnicas soportadas así;

La Ordenanza No. 990 de 2018 de la Asamblea Departamental del Meta: ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DEL DEPARTAMENTO DEL META, PARA EL PERIODO 2018-2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*** en su *eje 2: Protección Social Integral, Eje Estratégico: 2.3 Salud integral basada en atención primaria en salud con enfoque generacional, en su línea de acción indica: Garantizar el cumplimiento de políticas de discapacidad e inclusión social.*

La Ordenanza No. 1009 de 2018 de la Asamblea Departamental del Meta: **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL META- PARA EL PERÍODO 2018-2027"** en su artículo quinto; *Son principios de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social del Departamento del Meta:*

(1)Igualdad de oportunidades. Generación de espacios en los que todas las personas independientemente de su condición accedan y disfruten los derechos inherentes.
(…)
(7) Diseño universal. Como la responsabilidad de construir un departamento ajustado a las necesidades de todos y todas, facilitando condiciones de acceso y accesibilidad al mayor número posible de ciudadanos.
(…)

En su Artículo Sexto: *Son ejes de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social los*

siguientes:

- *EJE 1: Fortalecimiento institucional*
- *EJE 2: Participación ciudadana*
- *EJE 3: Familia y cuidador*
- *EJE 4: Desarrollo a la capacidad*

La Resolución No. **363 del 24 de noviembre de 2022** "por medio de la cual se crea el BANCO DE AYUDAS TECNICAS para los adultos mayores y/o personas con discapacidad del Departamento del Meta para que en desarrollo de las acciones de amparo y defensa de los derechos de esta población tan vulnerables, se consolide una estrategia de cuidado, fortalecimiento y protección a los adultos mayorees y personas con discapacidad que con dificultad sobrellevan su vida en condiciones de discapacidad, por el cual las instituciones tienen la responsabilidad de aportar elementos que dinamicen y ofrezcan una respuesta adecuada y oportuna para el fortalecimiento e inclusión de este grupo poblacional

De acuerdo a lo anterior y en aras de construir mecanismos de concertación, coordinación y cooperación en las distintas instancias del poder público y de la sociedad civil en la promoción, protección, restablecimiento y garantías de los derechos de las Personas Mayores y personas con discapacidad de escasos recursos se hace oportuno, conveniente y necesario la contratación de la dotación de proyectos de apoyo para la población en mención, las cuales se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, abandono Social y familiar en los 29 municipios del departamento del Meta, garantizando con ello que obtengan productos de apoyo que les permita llevar una vida útil.

En las mismas circunstancias, los profesionales adscritos a la secretaria, en su trabajo de campo han resaltado el sinnúmero de visitas técnicas de apoyo y valoración al adulto mayor y personas con discapacidad en las que se aquejan por la necesidad de requerir ayudas técnicas o elementos terapéuticos y de movilidad que les permitan vivir una vida más a amena aun con sus limitaciones. Sin embargo, a la fecha no se cuentan con elementos o herramientas técnicas que permitan minorar las necesidades de estos adultos mayores y personas con discapacidad, que con el acopio de estos equipos o dispositivos biomédicos o terapéuticos (deambulantes) mejorarían su calidad de vida y contribuirían a la población con discapacidad y al envejecimiento activo de la población mayor del departamento del Meta. De igual manera, se deja la claridad que ante la Secretaria de Social a diario llegan solicitudes solicitando productos de apoyo tanto para la población adulto mayor como para la población con discapacidad.

Que el Departamento del Meta ha venido dando cumplimiento a dichas disposiciones legales través de la contratación de estos elementos en vigencias anteriores, sin embargo, no existe suficiente disponibilidad de elementos toda vez que en cada vigencia fiscal estos han sido entregados a la población beneficiaria, por ende surge cada vigencia la misma necesidad de contratar, dentro de los contratos celebrados en vigencias anteriores para dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto están entre otros los siguientes;

ENTIDAD	**DEPARTAMENTO DEL META**
NUMERO DE PROCESO	OCSJ-SA-CC-050-2017
MODALIDAD	Subasta
No. CONTRATO	0793 DE 2018
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS, ORTOPÉDICAS (SILLAS DE RUEDAS BASTONES, MULETAS, CAMINADORES) CON DESTINO A LOS CENTROS VIDA Y CENTROS DE BIENESTAR DE LOS 29 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META Y MEJORAR LA ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS CENTROS DÍA Y CENTROS DE BIENESTAR DE 27 MUNICIPIOS

	DEL META CON LA DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE LAS ÁREAS DORMITORIO, ENFERMERÍA Y ADMINISTRATIVA.
VALOR CONTRATO	$1.064.748.927

ENTIDAD	**DEPARTAMENTO DEL META**
NUMERO DE PROCESO	OCSJ-SI-CC-060-2018
MODALIDAD	Subasta
No. CONTRATO	2182 DE 2018
OBJETO:	MEJORAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES ATENDIDAS EN LOS CENTROS VIDA Y DE BIENESTAR DE LOS 28 MUNICIPIOS, CON LA ENTREGA DE AYUDAS TÉCNICAS, MENAJES PARA COCINA, COMEDOR Y DORMITORIOS.
VALOR CONTRATO	$1.673.921.495

ENTIDAD	**DEPARTAMENTO DEL META**
NUMERO DE PROCESO	SSM-SASI-021-2020
MODALIDAD	Selección abreviada subasta inversa
No. CONTRATO	1603 DE 2020
OBJETO:	DOTACION DEL BANCO DE AYUDAS TECNICAS CON PRODUCTOS DE APOYO NO MPOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META.
VALOR CONTRATO	$350.000.000

ENTIDAD	**DEPARTAMENTO DEL META**
NUMERO DE PROCESO	GCSJ-SA-044-2022
MODALIDAD	Selección abreviada subasta inversa
No. CONTRATO	3586 DE 2022
OBJETO:	MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD CON EL SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS (SILLAS DE RUEDAS, BASTONES, CAMINADORES, CAMAS HOSPITALARIAS ENTRE OTROS ELEMENTOS).
VALOR CONTRATO	$1.003.529.308

ENTIDAD	**DEPARTAMENTO DEL META**
NUMERO DE PROCESO	GCSJ-SA-022-2023
MODALIDAD	Selección abreviada subasta inversa
No. CONTRATO	3385 DE 2023
OBJETO:	MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD CON EL SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS SILLAS DE RUEDAS, BASTONES, CAMINADORES, CAMAS HOSPITALARIAS ENTRE OTROS ELEMENTOS
VALOR CONTRATO	$697.318.245

Esta actividad se encuentra enmarcada en dos proyectos de inversión registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental así;

Proyecto denominado: **Fortalecimiento a la atención integral para la promoción de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias en el departamento del meta**, con código BPIN No. 2024005500119, Pilar 4: **DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META**, Eje Estratégico 4.1: **PRIMERO LO SOCIAL**, Línea Estratégica 4.1.1: **NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTOS MAYORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD,** Programa 4.1.1.4: **POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, FAMILIAS Y CUIDADORES,** Meta 41014034103: **BENEFICIAR A 600 PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE APOYO QUE MEJORE SU CALIDAD DE VIDA**, el cual cuenta con un valor de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.000.000.000).**

Proyecto denominado: **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL META**, con código BPIN No. 2024005500103, Pilar 4: **DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META**, Eje Estratégico 4.1: **PRIMERO LO SOCIAL**, Línea Estratégica 4.1.1: **NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTOS MAYORES Y POBLACIÓN CON**

DISCAPACIDAD, Programa 4.1.1.3: Vejez digna y segura, Meta 41013014104: Beneficiar a 1900 adultos mayores para la defensa de sus derechos, su independencia y autonomía, el cual cuenta con un valor de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.200.000.000).**

1.1 ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

La secretaria Social del Departamento del Meta, cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo "El Gobierno de la Unidad", para el periodo 2024 – 2027, considera necesario contratar la Adquisición de ayudas técnicas para **"MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS POBLACION CON DISCAPACIDAD CON LA ENTREGA DE PRODUCTOS DE APOYO EN EL DEPARTAMENTO DEL META".**

1.2 CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES:

AYUDAS TECNICAS PARA ADULTO MAYOR

A continuación, se relaciona las ayudas técnicas necesarias para satisfacer las necesidades de la población adulta mayor, según las solicitudes radicadas mediante los medios de comunicación de la secretaria social y las visitas de campo realizadas por los profesionales de la secretaria Social:

Muleta ortopédica aluminio (adulto): Muleta convencional de aluminio color gris, talla M con ajuste en altura inferior y ligera para brindar una asistencia segura al caminar. -Centro reforzado que provee mayor fuerza de carga -Botón de ajuste de altura -Tapón antideslizante de goma reforzada para una mejor tracción. -no requiere ensamble. -Capacidad de peso 90kg	60
Muleta Canadiense. Altura se puede ajustar en la parte inferior y superior. Fabricada en aluminio anodizado. Graduación de altura por medio de pin. Material Empuñadera: PVC. Capacidad de Peso: 113 kg	50
Bastón tipo paraguas. Cómoda empuñadura en espuma, botón fácil ajuste de altura, anillo de bloqueo para mayor seguridad, tapón antideslizante, caña elaborada en aluminio, capacidad de peso aproximado 125 kg	50
Bastón T: La barra en T de aluminio de alta resistencia ajustable en altura es un producto de alta calidad Este producto está fabricado en aluminio resistente, lo que garantiza su durabilidad y resistencia al uso diario. El color aluminio añade un toque de elegancia y sofisticación, lo que lo convierte en un accesorio que combina con cualquier estilo. El bastón tiene una característica muy importante: es extensible. Esto significa que puede ajustar la altura según sus necesidades, proporcionando una mayor comodidad y seguridad al caminar. Sin embargo, cabe destacar que este producto no es plegable. Este modelo de bastón es ideal para adultos y personas mayores, ya que soporta un peso máximo de 100 kg. Esto demuestra la robustez y fiabilidad del producto, que ha sido diseñado para ofrecer el máximo soporte y estabilidad.	85
Bastón para personas de baja visión o ciegos: Material de la empuñadura poliuretanocaña: aluminio anonizado en colores gris y rojo. Capacidad de peso 100 kg calibre	80

Caminador plegable ortopédico (adulto): Elaborado en Aluminio - muy liviano y resistente a la humedad -Resistente al agua a diferencia de los caminadores en acero cromado -Plegable para almacenaje y fácil transporte. -Altura graduable por medió de pines, uno en cada soporte. -Botón de plegado con protección plástica	60
silla de ruedas estándar (adulto): Silla de ruedas estándar fabricada en acero cromado color negro, ideal para la sedestación transitoria de pacientes. -Marco plegable en acero de medidas estándar para pacientes adultos -Llantas macizas con rin de estrella que se adaptan a todo tipo de terreno -reposapiés con plataforma abatible y banda para sujeción de piernas -frenos de parqueo y de fácil accionamiento. -bolsillo en el respaldo -capacidad de peso 95KG	150
Silla de ruedas bariátricas (adulto): Estructura en acero pintada de negro grafito, descasa pies desmontables, descansa brazos abatibles, Ruedas delanteras macizas de 8", ruedas traseras neumática de 24" cojineria acolchada: Ancho silla de ruedas 67 cm Alto silla de ruedas 96 cm Largo silla de ruedas 106 cm Ancho asiento 52 cm Profundidad del asiento 47 cm Alto del espaldar 43 cm Capacidad de peso 125 kg Sistema de desmonte rápido de las llantas traseras. Estructura en acero liviano, pintura gris electrostática	170
Silla De Ruedas Neurológica Adulto Plegable • Ancho del asiento: 46 cm • Soporta hasta 100kg. • Es reclinable.	30
Silla Sanitaria en Acero Fabricado en acero, este cómodo sanitario con ruedas cuenta con un diseño plegable que proporciona estabilidad y seguridad al usuario. Este dispositivo facilita la realización de las rutinas de higiene en las personas con dificultades para el desplazamiento. • Estructura en acero pintado fácil de armar • Incluye tapa, asiento sanitario y recipiente con tapa • Altura ajustable en 3 posiciones por medio de un pin • Sus patas con ruedas y frenos traseros aseguran la posición del dispositivo • Soporta peso de 100 kilos • Tipo de Apoyo Ruedas • Tamaño del Apoyo 4″»cm • Profundidad del Asiento 39,05 cm • Material Acero pintado • Material del Apoyo Maciza • Largo del Producto 43 cm • Estructura Plegable • Capacidad de Peso 100 kg • Calibre del Tubo 1 mm • Ancho del Producto 55 cm • Ancho del Asiento 44 cm • Altura del Asiento al Piso Mín 42,5 cm – Máx 57,7 cm • Altura del Apoyabrazos 20 cm	80

cojín hospitalario antiescaras impermeable: Fabricado en espuma Anti escaras en gel de alta densidad diseño que se adapta a la anatomía del cuerpo para aliviar la presión, brindar comodidad y distribuir uniformemente el peso. CARACTERISTICAS: -Disminuye la presión -Forro anti fluido con cierre para fácil limpieza Especificaciones: Material Tela Anti fluido Largo 38 cm Ancho 40 cm Altura 7 cm	350
Colchoneta Inflable Antiescaras De Presión Alterna Tme: Colchoneta Inflable Antiescaras De Presión Alterna Tme diseñada para la prevención y cuidado de la piel en personas que deben permanecer en cama durante periodos extensos. Brinda una solución efectiva para el manejo de las úlceras por presión, gracias a su sistema de celdas inflables que se alternan automáticamente. incluye bomba compresora. Características: - Funcionamiento mediante una bomba compresora que infla secuencialmente las celdas cada 6 minutos, reduciendo la presión sobre la piel y favoreciendo la circulación. - Altura de la colchoneta: 7 cm. - Ancho: 90 cm. - Soporta un peso máximo de 135 kg. - Longitud: 200 cm.	200
Silla de ruedas eléctrica L*W*H 108X630X960 mm - motor 24V/250W *2 unidades - batería de litio 24V/30AH - control digital - sistema de freno electromagnético - velocidad máxima 6km/h - autonomía de marcha 30-35 km - alto 505 mm - profundidad 450 mm ancho 450 mm - llanta delantera 8¨rueda 12,5¨- capacidad de carga 150 kg - peso neto 30 - 70 kg sin batería - peso neto con batería entre 30 - 70 kg	2

AYUDAS TECNICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

A continuación, se relaciona las ayudas técnicas necesarias para satisfacer las necesidades de la población adulta mayor, según las solicitudes radicadas mediante los medios de comunicación de la secretaria social y las visitas de campo realizadas por los profesionales de la Secretaria Social:

silla de ruedas pediátrica neurológica: Para niños que necesitan ayuda para movilizarse tanto en exteriores como en interiores. Cuando necesite transportarla, guardarla o hacer transferencias será más fácil gracias a su opción de desmonte rápido de sus llantas y sus partes abatibles y removibles. CARACTERÍSTICAS: -Estructura de aluminio de alta resistencia para una durabilidad y resistencia óptimas sin comprometer la facilidad de manejo y transporte. Ángulo del asiento ajustable de 0° a 45° para una adaptabilidad óptima a las necesidades cambiantes del paciente y una comodidad personalizada en diferentes situaciones. Peso de la silla: 22 Kg, lo que la hace fácil de maniobrar y transportar en diferentes entornos y situaciones. Soporte cefálico para una sujeción segura y un soporte adecuado durante el uso diario. Capacidad de peso del paciente de hasta 75 kg para satisfacer las necesidades de una amplia gama de usuarios pediátricos. Piecero elevable y removible, cojín abductor, pechera y cinturón pélvico para una postura cómoda y un soporte adecuado durante todo el día. Llantas traseras macizas de 38 cm (15″) tipo Ring Estrella y freno manual de bloqueo para una tracción segura y estable en diferentes superficies y entornos. Reposabrazos con almohadilla ajustable en altura para una comodidad óptima y un soporte adecuado durante el uso diario	8

Coche neurológico: Silla coche pediátrica neurológica fabricada en acero y aluminio, con mesa de trabajo y barra de seguridad. satisface las necesidades de posicionamiento del usuario y se destaca por sus fines terapéuticos. su marco es completamente plegable para fácil traslado y almacenamiento, ofreciendo mayor practicidad que una silla de ruedas. - Sistema de reclinación del respaldo que facilita la ingesta de alimentos, favorece la postura prolongada en sedente y la tolerancia a la misma - Diseño liviano y de fácil plegado para favorecer el traslado y facilitar el uso a los cuidadores - diseño especial de sistema de crecimiento en ancho y profundidad -Mesa de trabajo adaptable para favorecer la independencia en las actividades de la vida diaria - Freno de cuidador para mayor control - El asiento es removible, lo que permite que se pueda usar en otros medios de transporte para el traslado del usuario - Las ruedas delanteras tienen la opción de bloquear el giro para brindar seguridad en el uso - Funcionalidad de cambio de posición del asiento - Marco plegable - Freno de pie en llanta trasera - Asiento basculante de -20° a 45° grados - Respaldo reclinable de 0° a 180° grados - Posibilidad de cambiar la posición del asiento para tener mayor contacto visual entre el niño y el acompañante - Reposapiés elevables y ajustables en altura - soporte cefálico - Abductor - Soporte torácico	4
Coche neurológico Pediátrico: Características Destacadas: Estructura en Aluminio: La estructura de aluminio garantiza una construcción sólida y duradera, pero a la vez ligera para facilitar su transporte. Basculante: El sistema basculante permite ajustar la posición de la silla para mayor comodidad del usuario. Mesa de Trabajo: La silla está equipada con una mesa de trabajo para llevar objetos y realizar actividades mientras se desplaza. Espaldar Reclinable: El respaldo es reclinable para ofrecer opciones de descanso y comodidad. Silla Desmontable para Vehículo: Esta silla es desmontable y puede utilizarse como asiento de vehículo, lo que la convierte en una solución versátil. Freno de Mano: Cuenta con un freno de mano para una parada segura en cualquier momento. Asiento y Respaldo Lavables: Los tapizados son lavables para facilitar el mantenimiento e higiene. Tela Acolchada: El asiento y el respaldo están acolchados para brindar confort adicional al usuario. Ruedas Macizas: Las ruedas macizas ofrecen durabilidad y seguridad en diversas superficies. Ancho de Asiento: El asiento tiene un ancho de 42 cm para adaptarse a diferentes usuarios.	6
bipedestador pediatrico: Elaborado en perfil de aluminio y acero 10/20, este es un dispositivo de ayuda para la de niños con dificultades para caminar a mantener una postura erguida y a desarrollar la coordinación y la fortaleza muscular. La función principal de un bipedestador pediátrico es brindar un soporte seguro y estable para los niños mientras aprenden a caminar, y ayudarlos a mejorar su equilibrio y confianza al caminar. Estos dispositivos también pueden ser útiles para niños con discapacidades físicas que requieren ayuda adicional para la movilidad. - Sistema de elevación hidráulico -Peso máximo soportado 70kg	5

15

Todos estos elementos deben ser entregados por el futuro contratista en el Banco de Ayudas Técnicas del Departamento del Meta previo el ingreso de los mismos al almacén departamental.

1.3 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

No.	DOCUMENTO
1	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.

2	Certificado del Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.
3	Estudios del Sector F-BS-37.
4	Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones)
5	Presupuesto Oficial. F-BS-13.
6	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
8	Estudios Previos F-BS-32.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN
Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica.

La escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección establecida en la Ley 1150 de 2007, de conformidad con su Artículo 2do, numeral 2do, en su literal a), que señala como causal del proceso de selección abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Es de anotar que estos bienes y servicios a adquirir por parte del Departamento del Meta, se consideran de características técnicas uniformes y de común utilización, los cuales son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones son equivalentes para las diferentes entidades que los requieren, tal como se demuestra en la ficha técnica.
El procedimiento de la Selección Abreviada a través de subasta inversa se realizará de forma electrónica y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN.
Teniendo en cuenta que para el día de cierre del presente proceso de selección venció el término fijado por el legislador en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Meta, verificará de manera directa la información de los oferentes interesados de acuerdo a lo contenido en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme al momento de Presentar su propuesta. Además siguiendo lo preceptuado en los Artículos 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.1.2.2.3, 2.2.1.1.2.2.4, 2.2.1.1.2.2.5, 2.2.1.1.2.2.6 y 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 del 2015.

El Departamento del Meta, dentro de los estudios y documentos previos, y en el presente pliego de condiciones, establece la relación de los documentos y requisitos que se requieren para adelantar la presente convocatoria, adicionalmente junto con los pliegos, están los anexos que requiere el proponente para demostrar el cumplimiento de los mismos, los cuales son del orden jurídico, financiero, de capacidad técnica y organizacional, y los ponderables que arrojaran el puntaje final dentro del proceso de evaluación.

2.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

El presente proceso de contratación es no susceptible de ser limitado a Mipyme, toda vez que el presupuesto oficial estimado se encuentra por encima del rango establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes se refieren a las condiciones del proponente, y hacen referencia a la capacidad jurídica, capacidad financiera, organizacional y las condiciones de experiencia de los proponentes, por tal razón, solamente serán objeto de verificación de su cumplimiento conforme a la previsto en el pliego de condiciones del proceso de selección para habilitar la participación del proponente y no otorgara puntaje.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 se debe tener en cuenta:

Riesgo del proceso de contratación,
El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
El análisis del sector económico respectivo,
El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.
Las propuestas se evaluarán de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	**HABIL/ NO HABIL**
Evaluación jurídica	Hábil/ No hábil.
Evaluación técnica	Hábil/ No hábil
Evaluación Financiera	Hábil/ No hábil
Organizacional	Hábil/ No hábil
CALIFICACIÓN	**HABIL/ NO HABIL**

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Pacto de probidad.
3. Garantía de seriedad de la propuesta.
4. Registro mercantil: donde conste que su actividad mercantil está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matricula mercantil vigente.
5. Registro único tributario: Los proponentes deberán estar inscritos ante la D. I. A. N.; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado.

6. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
7. Libreta militar y/o Certificado de situación militar expedido por el Comando de reclutamiento y control de reservas. (aplica para hombres menores de 50 años).
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta)
9. Certificado de antecedentes disciplinarios (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas y certificado de registro de deudores alimentarios morosos - REDAM - (con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Autorización de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales dirigido al Departamento del Meta, en el formato anexo. Cuando aplique.
13. Consulta de inhabilidades de delitos sexuales (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta). Cuando aplique.
14. Carta de Compromiso.
15. Declaración de multas y sanciones.
16. Comprobante de afiliación o planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social o certificado de pago de la planilla correspondiente.
17. Formato único de hoja de vida pública, formato de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019, artículo 2) literal g.
18. Inscripción en el registro único de proponentes.
19. Compromiso anticorrupción

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Pacto de probidad.
3. Garantía de seriedad de la propuesta.
4. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matricula mercantil vigente. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
5. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
6. libreta militar y/o Certificado de situación militar expedido por el Comando de reclutamiento y control de reservas. (aplica para hombres menores de 50 años).
7. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado, expedida por la DIAN.

8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes Judiciales (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas y certificado de registro de deudores alimentarios morosos - REDAM - (con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Autorización de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales dirigido al Departamento del Meta, en el formato anexo. Cuando aplique
13. Consulta de inhabilidades de delitos sexuales (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta). Cuando aplique.
14. Carta de Compromiso.
15. Declaración de multas y sanciones.
16. Documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal: cuando el contratista sea un consorcio o unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas).
17. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
18. En el caso de que el contratista sea una unión temporal en el documento de constitución, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.
19. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
20. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.
21. Formato único de hoja de vida pública, declaración de bienes y rentas y declaración del registro de conflicto de interés – SIGEP II, conforme lo establece la Ley 2013 de 2019, artículo 2) literal g.
22. Compromiso anticorrupción
23. Inscripción en el registro único de proponentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Será responsabilidad del Comité Evaluador verificar los antecedentes disciplinarios, penales, fiscales, REDAM y de delitos sexuales durante el proceso de evaluación. En caso de que el proponente o cualquiera de los integrantes de un proponente plural cuente con alguno de los anteriores antecedentes mencionados vigentes, la propuesta será rechazada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con estos requisitos, presentando copia de los documentos.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días anteriores al cierre del proceso.

1.CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (anexo No. 1)

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el anexo número 1. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que para tal efecto así lo faculte.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

1.1 VIGENCIA DE LA OFERTA

La propuesta debe tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los Artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 90 “INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA” de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.

Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5º. De la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Departamento del Meta a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

3. DOCUMENTO PACTO DE PROBIDAD

El proponente debe suscribir y cumplir lo establecido en el Anexo.

4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar los eventos de no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas, la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato, el proponente deberá otorgar cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, como garantía de seriedad de la propuesta (Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria) y entregarla junto con la propuesta, cumpliendo con los siguientes requisitos:

ASEGURADO/ BENEFICIARIOS	**DEPARTAMENTO DEL META con Nit.892000148-8**
TOMADOR/ AFIANZADO	El proponente persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deberá indicarse como afianzado al proponente plural o conjunto y no el nombre de su representante legal o de alguno de sus integrantes. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, y en el cuerpo de la póliza deberá indicarse el nombre o razón social, el documento de identificación o NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para el caso de proponente plural.
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS	Deberá ser suscrita por quien la expide y el tomador.

Además se deberá adjuntar el recibo de pago.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección y/o adjudicación del mismo, la garantía de seriedad se deberá ampliar por el término de dicha prórroga. Igualmente, en caso de prórroga del plazo para la suscripción del contrato, la constitución de las garantías,

el adjudicatario o contratista, según sea el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, contribuir a la legalización del mismo dentro del término señalado o a mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor del Departamento del Meta, pudiendo la entidad, recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.

En todo caso, para que la garantía de seriedad sea aprobada por el Departamento del Meta, deberá cumplir como mínimo con los requisitos determinados en el presente numeral y el Decreto 1082 de 2015 para el mecanismo de cobertura del riesgo otorgado por el oferente.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

La presentación de la garantía a nombre de Asegurado / Beneficiario o Tomador/Afianzado diferente del señalado en este numeral, así como la falta de firma en la garantía de seriedad, el recibo de pago de la misma o errores en la vigencia, el objeto, el valor asegurado o la participación será objeto de corrección, y podrá allegarse a más tardar el último día hábil de publicación del informe de evaluación, de lo contrario la propuesta será evaluada como no hábil Jurídicamente.

4.1. Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de la propuesta.

En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en

segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados en los literales b., c., d., y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

5. CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA.

5.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, deberán acreditar las siguientes condiciones:

Existencia y Representación legal: Para lo cual deberán presentar el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio con un término de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, y en el que se pueda verificar quién ostenta la Representación Legal de la sociedad, la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, sus facultades específicamente que no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer la persona a través de su propuesta

La vigencia de la persona jurídica no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del futuro contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. De no ser así, la propuesta será rechazada.

5.3 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para efectos de presentar propuesta en el presente proceso, deben acreditar las siguientes condiciones:

Su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberá allegarse con la propuesta Decreto de nombramiento o Acta de Posesión del Representante Legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta. (En el caso que aplique

Que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

Existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

La vigencia de la persona no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido,

teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

5.5 APODERADO

La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá acreditar tal calidad mediante poder debidamente autenticado y adjuntar copia de la cédula de ciudadanía tanto del mandante como del mandatario.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar que tienen un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran y el contrato ofrecido; suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

6. PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Las personas consorciadas o unidas temporalmente deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad legal, capacidad jurídica y la capacidad de sus

representantes para unirse, así como para la presentación de la propuesta, celebración, ejecución y liquidación del futuro contrato.

Que cada una de las personas integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá tener una vigencia mínima igual o superior a la validez de la oferta, más el término de ejecución del contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

Se deberá designar un representante legal principal y un suplente debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Que ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

Que ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien en Consorcio o en Unión Temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

6.2 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, deberá anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que la Gobernación del Meta faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo.

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el

representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea NO HABILITADA JURIDICAMENTE.

6.3 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexaran el documento de constitución, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La no presentación de este documento o la falta de información solicitada en los presentes pliegos de condiciones constituyen causal de rechazo. En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal se entenderá que es en Consorcio.

Nota: El Ente departamental podrá efectuar visitas a las instalaciones donde funciona el proponente si es persona jurídica.

7. . REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

Los proponentes deberán estar inscritos ante la D. I. A. N.; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado.

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

8. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA (ampliada al 150%).

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

9. LIBRETA MILITAR

El Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se acreditará la libreta militar o el Certificado de situación militar expedido por el Comando de reclutamiento y control de reservas. Adicionalmente, se podrá corroborar y verificar el estado el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso de que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

12. CERTIFICADO JUDICIAL VIGENTE.

Conforme a lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 0019 de 2012, el Departamento del Meta se reserva el derecho de consultar los antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica, y del representante de consorcio o unión temporal y de sus miembros.

13. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) Y CERTIFICADO REDAM:

El Departamento del Meta se reserva el certificado de medidas correctivas y certificado REDAM del representante legal de la persona jurídica, y del representante de consorcio o unión temporal y de sus miembros.

14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES:

El Departamento del Meta se reserva el derecho de consultar el certificado de antecedentes de delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional de Colombia. De acuerdo con el Decreto 753 de 2019, del representante legal de la persona jurídica, y del representante de consorcio o unión temporal y de sus miembros; previa autorización de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales dirigido al Departamento del Meta, en el formato anexo.

***PARÁGRAFO**:* Será responsabilidad del Evaluador Jurídico la consulta y verificación de los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Penales, de medidas correctivas y de delitos sexuales, presentados por los proponentes. En caso de que el proponente reporte antecedente de delitos sexuales vigente, la propuesta será rechazada.

15. CARTA DE COMPROMISO

Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo de los pliegos de condiciones.

16. MULTAS Y/O SANCIONES

Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el Anexo.

Para efectos de la habilitación jurídica se considerarán las multas y sanciones por incumplimiento de contratos que hayan sido impuestas al proponente dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

17. APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección.

17.2 Personas Jurídicas

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el contador cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Este documento deberá venir acompañado de la copia de la cédula de ciudadanía del contador o revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y antecedentes disciplinaros profesionales del profesional.

Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá cumplir con este requisito.

17.3 **Personas naturales:** Comprobante de afiliación o planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social o certificado de pago de la planilla correspondiente.

18. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÒN PÙBLICA, DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y DECLARACIÓN DEL REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERES – SIGEP II, conforme lo establece la Ley 2013 de 2019, artículo 2) literal g. Adicionalmente, deberá cumplir con mínimo los siguientes requisitos:

a) El Tipo de Declaración deberá corresponder al "Ingreso".
b) La fecha de publicación deberá corresponder a la vigencia "2025".
c) La Declaración deberá dirigirse a la celebración de contratos con la entidad "Gobernación del Meta".

19. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El Proponente deberá acreditar que está debidamente inscrito y calificado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, todo lo cual lo acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio EN FIRME y con la información financiera del último año ,con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria. Adicional a lo anterior, el oferente deberá dar cumplimiento a la obligación de renovación del RUP, acorde a lo indicado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 del 2015.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar su calidad de proponentes y contar con capacidad jurídica para participar en el presente proceso y deberán acreditar el registro de los códigos definidos en el presente pliego de condiciones, como mínimo hasta su nivel de clase.

20. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 9, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso- del Proceso de Contratación al presentar su Oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Proponente plural. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

3.2 CAPACIDAD TÉCNICA.

CAPACIDAD TÉCNICA: En atención con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV".

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:
Se tendrá en cuenta la experiencia en máximo un (1) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas, que este registrado en el RUP y que se encuentre ejecutado y liquidado. Cuyo objeto esté relacionado con el suministro y/o adquisición de productos de apoyo dirigidos para población con discapacidad y que su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección representado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

Teniendo en cuenta lo anterior, el contrato soportado como experiencia, deberá cumplir dentro de su alcance con la siguiente condición técnica:

- El contrato o certificación allegada para la verificación de la experiencia solicitada, deberá contener dentro de su alcance y en las mismas cantidades a contratar como mínimo: Muleta ortopédica aluminio y/o Muleta Canadiense y/o Bastón tipo paraguas y/o Bastón T y/o Bastón para personas de baja visión o ciegos y/o Caminador plegable ortopédico y/o silla de ruedas estándar y/o Silla de ruedas bariátricas y/o Silla De Ruedas Neurológica y/o Silla Sanitaria en Acero y/o cojín hospitalario y/o Colchoneta Inflable y/o Silla de ruedas eléctrica y/o silla de ruedas pediátrica neurológica y/o Coche neurológico y/o Coche neurológico Pediátrico y/o bipedestador pediátrico.

Lo anterior, con el fin de establecer que el futuro contratista ha desarrollado actividades similares y cuenta con la experiencia en el suministro de elementos a contratar para ejecutar a cabalidad el objeto contractual.

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en los contratos registrados, se hace necesario que los posibles Interesados alleguen junto con la propuesta, la copia del contrato y acta de liquidación que evidencie la ejecución, si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación, donde se especifique los porcentajes de participación.

El proponente deberá acreditar la totalidad de los códigos del clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC señalados a continuación, para lo cual se verificará que los códigos se cumpla a través del contrato allegado para acreditar la experiencia y que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes

CÓDIGO	CLASE O PRODUCTO

42192100	Asientos y taburetes clínicos y productos relacionados
42192200	Productos para transporte de paciente
42211500	Ayuda de ambulación y traslado y posicionar para personas físicamente
42211600	Baño y ayudas de baño para personas físicamente discapacitadas

Reglas para la acreditación de la experiencia:
El contrato que se relacione deberá estar ejecutado y liquidado, y se acreditara con los siguientes documentos:

- Copia del contrato
- Acta de Liquidación

NOTA: Si se allega certificación deberá contener como mínimo:

- Nombre de la empresa contratante y contratista
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Dirección y teléfono
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide el documento.
- NIT.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Nota 1: La copia del contrato y/o actas de liquidación deberá señalar claramente el objeto y la información, en donde se pueda verificar lo anteriormente solicitado. De no suministrarse esta información el contrato NO será tenido en cuenta.
Nota 2: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al Integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.
Nota 3: La experiencia acreditada para consorcio o unión temporal, corresponderá a la suma de la experiencia aportada por sus Integrantes.

Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

- Copia del Contrato donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos solicitados.
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- Declaración de renta respectiva.
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente.
- Acta de Recibo final de los Suministros.

- Acta de Liquidación del Contrato.
- Formulario declaración y pago del Impuesto de Industria y Comercio generado con ocasión del contrato
- Registro Mercantil o Certificado de existencia y representación del contratante

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma el Departamento del Meta solo evaluara por razones de economía procesal y celeridad del primer (1) contrato relacionado, por considerar que es suficiente para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

El no cumplimiento del anterior requisito objeto de verificación técnica dará lugar a que el DEPARTAMENTO evalúe la propuesta como **NO HABIL TECNICAMENTE**.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):
Incentivos en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia solicitada bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres.

En cumplimiento de lo anterior,
En caso de emprendimientos de Mujeres que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar su experiencia un máximo de dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuyo sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, con el cumplimiento de los requisitos a continuación.

En caso de Mipymes que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021 podrá acreditar su experiencia un máximo de dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuyo sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, con el cumplimiento de los requisitos a continuación.

Los contratos deberán acreditar la totalidad de los códigos del clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC señalados a continuación, para lo cual se verificará que la sumatoria de los códigos se cumpla a través de los contratos allegados para acreditar la experiencia y que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes.

CÓDIGO	CLASE O PRODUCTO
42192100	Asientos y taburetes clínicos y productos relacionados
42192200	Productos para transporte de paciente
42211500	Ayuda de ambulación y traslado y posicionar para personas físicamente...
42211600	Baño y ayudas de baño para personas físicamente discapacitadas

Teniendo en cuenta lo anterior, los contratos soportados como experiencia, deberán cumplir dentro de cada uno el alcance con las siguientes condiciones técnicas:

- Los contratos o certificaciones allegadas para la verificación de la experiencia solicitada, deberán contener dentro de su alcance y en las mismas cantidades a contratar como mínimo: Muleta ortopédica aluminio y/o Muleta Canadiense y/o Bastón tipo paraguas y/o Bastón T y/o Bastón para personas de baja visión o ciegos y/o Caminador plegable ortopédico y/o silla de ruedas estándar y/o Silla de ruedas bariátricas y/o Silla De Ruedas Neurológica y/o Silla Sanitaria en Acero y/o cojín hospitalario y/o Colchoneta Inflable y/o Silla de ruedas eléctrica L*W*H y/o silla de ruedas pediátrica neurológica y/o Coche neurológico y/o Coche neurológico Pediátrico y/o bipedestador pediátrico.

Nota 1: Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la Experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante de la futura sociedad de promesa.
Nota 2: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.
Nota 3: el oferente podrá optar por cumplir cualquiera de las dos opciones de experiencia; sin embargo, se deberán cumplir todas las condiciones técnicas establecidas en el presente pliego. No obstante, el proponente que elija la opción de cumplimiento de experiencia a través de los criterios diferenciales deberá aportar todos los documentos idóneos para demostrar las calidades descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021, según la causal invocada.
Nota 4. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES ADICIONALES

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:
Teniendo en cuenta que para la entrega de los equipos biomédicos y/o ayudas técnicas se ostenta una complejidad por sus condiciones tecnológicas, se requiere hacer pruebas de manejo y funcionamiento e instalación de estos elementos, considerando así necesario que el oferente garantice un profesional idóneo, anexando las certificaciones que acrediten la experiencia general y especifica del profesional. No obstante, el pago del personal mínimo requerido estará a cargo del proponente o futuro contratista sin que con ello genera ningún costo o cargo presupuestal adicional a la entidad contratante.

PERFIL	CANT. REQUERIDA	DESCRIPCIÓN
PROFESIONAL EN INGENIERIA BIOMEDICA	1	Título como Ingeniero Biomédico, con más de cinco (5) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Adicional deberá certificar al menos dos (2) años como ingeniero biomédico en actividades relacionadas con productos de apoyo.

Se anexarán en copia simple o copia autentica del original la siguiente documentación.

- Hoja de Vida

- Cédula de Ciudadanía.
- Diploma o Acta de Grado de Título Profesional.
- Copia de la tarjeta profesional y/o matricula profesional
- Antecedentes de la tarjeta profesional y/o matricula profesional
- Carta de Compromiso y Disponibilidad firmada con datos de contacto (celular y correo electrónico).
- Certificación de experiencia o certificado laboral y/o profesional.

FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente sea personal natural o jurídica directamente, o constituida en consorcio o unión temporal junto con su propuesta deberá entregar junto con su oferta la ficha técnica del bien propuesto para cada uno de los ítems a contratar, que incluya las especificaciones técnicas, garantía, marca reconocida de los bienes ofrecidos y registro fotográfico. La información contenida en cada una de las fichas técnicas deberá permitir verificar las condiciones técnicas consignadas en el presente proceso.

Nota 1: No se aceptarán fotografías de referencias. Las características técnicas deben ser de la totalidad de los elementos solicitados por la entidad.
Nota 2: Cada ficha técnica deberá venir firmada por el representante legal de la persona jurídica y/o consorcio y/o unión temporal y por un ingeniero biomédico.

CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS:

El presente certificado se exigirá conforme a lo establecido en el Decreto 4725 de 2005, “El presente Manual establece los requisitos que deben cumplir los establecimientos importadores que almacenen y/o acondicionen dispositivos médicos para uso humano, con el fin de garantizar que estos no alteren la calidad establecida por el fabricante. El cumplimiento de dichos requisitos le otorga a la autoridad sanitaria competente, el soporte técnico para expedir el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento, CCAA.

Los establecimientos farmacéuticos mayoristas y minoristas que no importen dispositivos médicos, pero que tengan a su cargo el manejo de los mismos, se regirán por las disposiciones contempladas en el Modelo de Gestión de Servicios Farmacéuticos. Los comercializadores que no importen y que estén dedicados a almacenar y distribuir dispositivos médicos no requieren del Certificado de Acondicionamiento y Almacenamiento, CCAA; no obstante, serán objeto de vigilancia y control por parte de las Direcciones Territoriales de Salud”.

CERTIFICADO DE REGISTRO INVIMA DE LOS EQUIPOS MEDICOS.

De acuerdo a lo establecido en el decreto 4725 de 2005 por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano- en sus artículos 16 y 17 establece los regímenes sanitarios para los dispositivos médicos y equipos biométricos, en virtud de lo mencionado en la norma se solicita que los dispositivos que se mencionan como aquellos que requieren registro INVIMA

o registro INVIMA automático, presente dentro de su propuesta registro sanitario INVIMA para los elementos que aplique.

CARTA DE AUTORIZACION DE COMERCIALIZACIÒN O DISTRIBUCIÒN

Deberá demostrar mediante documento, la Autorización de Comercialización o distribución cuando corresponda (comercializador), carta que demuestre la cadena de comercialización o distribución debidamente expedida por el fabricante o importador y donde se expresen los rangos de garantía sobre los productos.

MANUAL DE BIOSEGURIDAD

El oferente deberá presentar un manual de Bioseguridad, para la entrega de Productos de apoyo en salud en general y para los que requieren verificación de medidas.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

El proponente deberá contar con establecimiento de comercio abierto al público, teniendo en cuenta que en el caso de devolución de elementos por calidad se requerirá el cambio inmediato, por ende, el oferente deberá tener inscrito en su matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal “Establecimiento de comercio en el Municipio de Villavicencio” por ser el lugar del domicilio contractual.

Nota: El comité evaluador técnico se reserva la verificación de dicho requisito, visitando el establecimiento de comercio y dejando la respectiva constancia en la evaluación realizada.

CERTIFICADO SG- SST

El proponente debe adjuntar Certificado emitido por ARL del cumplimiento de estándares mínimos en SG- SST no superior a un año según resolución 0312 de 2019. En caso de proponentes plurales todos los integrantes deberán contar y cumplir con este requisito.

El proponente que no cumpla con la acreditación del Certificado en SG-SST expedido por la ARL, dará lugar a que la propuesta sea calificada como **NO HABILITANTE TÉCNICAMENTE.**

ANEXAR CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y CERTIFICADO DE CONDICIONES SANITARIAS DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS EXPEDIDO POR EL INVIMA.

El proponente deberá anexar el acta de inspección, vigilancia y control higiénico sanitaria del establecimiento, con concepto favorable de la entidad.

En cumplimiento a la Resolución 1403 de 2007 y el Decreto 2200 de 2005, el proponente deberá allegar constancia de inscripción del establecimiento con concepto favorable, es decir, superior al 90% de cumplimiento, la cual deberá expedirse por autoridad competente correspondiente a cada entidad territorial, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Además, deberá allegar

copia del acta de última visita al establecimiento expedida por la autoridad competente del ente territorial correspondiente.

DISPONIBILIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE

Teniendo en cuenta que el objeto contractual a realizar se requiere ejecutar de manera inmediata, además de asegurar desde esta etapa la correcta ejecución del contrato, se hace importante que el proponente acredite que cuenta con la logística mínima básica para la efectiva ejecución del contenido obligacional, por lo que se requerirá que allegue junto con su propuesta, carta de compromiso con la empresa prestadora de servicio del componente de transporte terrestre automotor de carga que garantice la puesta de los elementos en el almacén departamental municipio de Villavicencio-meta y en el banco de ayudas del Departamento del Meta.

La empresa prestadora del servicio que se comprometa a prestar el transporte terrestre de carga con el proponente adjudicatario no podrán ser cambiadas para la ejecución del contrato, salvo medie justa causa y sea autorizado por el supervisor. En todo caso deberán cumplir con las especificaciones técnicas y no podrá haber un desmejoramiento en las condiciones antes prometidas, de no mediar autorización expresa de la supervisión el adjudicatario no podrá realizar cambio alguno.

En todo caso, la empresa prestadora del servicio de transporte de carga deberá adjuntar como mínimo el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio no superior a un mes, la Resolución de habilitación del servicio de transporte terrestre automotor de carga, contrato de arrendamiento, en caso de no ser poseedor, Copia tarjeta de propiedad del vehículo y Copia del SOAT.

El oferente sea persona natural o jurídica directamente, o constituida en consorcio o unión temporal por lo menos uno (01) de sus integrantes deberá acreditar que cuenta con la logística en transporte de carga terrestre, que garantice la puesta de los elementos en el almacén departamental y el banco de ayudas del Departamento del Meta.

3.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De acuerdo a la necesidad planteada por la Secretaría de Gobierno y seguridad del Departamento del Meta, se realizó estudio y análisis según muestra de empresas representativas del sector, entre otras, con el fin de establecer la capacidad financiera y la capacidad organizacional.

Los oferentes deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP), donde la entidad procederá a verificar los siguientes indicadores de orden financiero y de organización:

Indice de Liquidez (IL)
Nivel de Endeudamiento (Ne)
Razón Cobertura de Intereses (RCI)
Rentabilidad del Patrimonio (RP)
Rentabilidad del Activo (RA)

El Departamento del Meta calculará los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA – Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

Indicador	Criterio	Margen Solicitado
A). Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente	Mayor o igual a	2,51
B). Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido Activo Total	Menos o igual a	0,52
C). Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividida Gastos de Intereses	Mayor o igual a	6,13

REQUISITOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Indicador	Criterio	Margen Solicitado
A). Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional dividida Patrimonio	Mayor o igual a	0,16
B). Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional dividida Activo Total.	Mayor o igual a	0,10

*Para el caso que el indicador “Razón de cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta “gasto de intereses” sea valor cero (0).

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

4. INFORMACIÓN FINANCIERA OTORGADA EN EL EXTERIOR

Los Proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben presentar sus estados financieros con el mejor año fiscal de los últimos tres años anteriores al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021. Entendiéndose como mejor año fiscal aquel que evaluado de manera integral, el oferente cumpla con estos requisitos habilitantes. No obstante, el proponente debe cumplir con la totalidad de los indicadores en una sola vigencia fiscal, so pena de no habilitación de su oferta.

Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para el efecto, el Proponente deberá utilizar la tasa representativa del mercado vigente, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.
Para el efecto, el proponente y el Ministerio de Educación Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen. La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional

colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deberá allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, con vigencia no mayor a 90 días de expedición.

En el evento que, por las prácticas contables del país de origen, los rubros que correspondan a las cuentas requeridas para el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales, estipulados en el pliego de condiciones, difieran de las establecidas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberá aportar, junto con la información financiera, certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores Colombiana, en la que conste tal circunstancia y en la que se indiquen con claridad los rubros que corresponden a las cuentas señaladas. Se debe adjuntar tarjeta profesional del contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 90 días.

En caso de que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, tanto el Representante Legal de esta última, como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar así bajo la gravedad de juramento.

5. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el artículo 1 del Decreto Nacional 680 de 2021, Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.
Nota: El departamento del Meta se reserva la facultad de verificar la información suministrada por la proponente y demás documentación allegada a este proceso.

5.2 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Departamento del Meta debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y por el decreto reglamentario 1860 de 2021, de forma sucesiva

y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Criterio de desempate	Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021
Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimoniosautónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".	
Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente	
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	"Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de laLey 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismosdocumentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberádefinir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y losdocumentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje".
2. Preferir la propuesta de la mujercabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	"Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993,modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008,o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare anteun notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1

	de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 dela Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridadcompetente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257de 2008, la medida de protección la debe impartir elcomisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en loscasos de violencia intrafamiliar en las comunidadesde esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además,deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, deacuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente,en el caso de los proponentes plurales, se preferirála oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en losincisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles,como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criteriode desempate”.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite enlas condiciones establecidas en laley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, deacuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de larespectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	“Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral,debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural yaportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%)de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de quetrata este numeral se acreditará con el certificado deaportes a seguridad social del último año o deltiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren lospagos realizados por el empleador”.
4. “Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de lapensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el	“… la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la

requisito de edad de pensión establecido en la ley”	pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellaspersonas que se encuentren en las condicionesdescritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de quetrata el inciso anterior, se acreditará con elcertificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la personajurídica, cuando su conformación es inferior a un (1)año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayoresno beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condicionesprevistas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, queno es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la plantade personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculadosen la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento(10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,palanquera, Rrom o gitana”	“la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera,Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellaspersonas que hayan estado vinculadas con unaanterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendráen cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de quetrata el inciso anterior, se acreditará con elcertificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando suconformación es inferior a un (1) año,

	en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera,Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, surepresentante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez porciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresael tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, comorequisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	Se “presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que estáen proceso de reincorporación o reintegración.

	Tratándose de proponentes plurales, se preferirá laoferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicasdonde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal,o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581de 2012 como requisito para el otorgamiento de estecriterio de desempate".
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre quese cumplan las siguientes condiciones.	"7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o elrevisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistasde otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos

	sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresael tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. **Asociaciones mutuales.**	"Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia yrepresentación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presenteentre cooperativas o asociaciones mutuales quetengan el tamaño empresarial de grandes empresasjunto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015,que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá laoferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno desus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015,que sean micro, pequeñas o medianas".
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituidoen su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativaso asociaciones mutuales.	"La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento enque el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantestengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutualque cumpla con los criterios de clasificación

	empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015,que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco porciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	"el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; odel representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento,en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual sepresentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 delpresente artículo; 10.2. La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de laexperiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutualni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan lacalidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes	"se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste elcumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá laoferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego	

de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. El Mètodo utilizado por el Departamento del Meta como método aleatorio será el de la balota, el cual será indicado a los oferente previamente a la celebración de la misma.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Procesode Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni tratonacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de laLey 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimientode terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar ola población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

6. ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad, resultando adjudicatario de la misma quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

7. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una Propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la Propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

La secretaria social, rechazará las Propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendadoras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
2. Cuando el valor total de la Propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial.
3. Cuando el proponente modifica las especificaciones, cantidad o la unidad de medida dentro de los Ítems establecidos.
4. Cuando el valor unitario de alguno de los ítems supere el valor unitario del establecido en estudio de mercado y presupuesto oficial.
5. Cuando en la información económica el proponente omita, cambie o modifique uno o más ítems, o no garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones generales y técnicas en la propuesta.
6. Cuando el Proponente se halle incurso en algún de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

7. Cuando la Propuesta sea presentada por persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para comprometer a su representada.
8. Cuando incumpla con los requisitos y documentos exigidos en el pliego y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
9. No presentar la garantía de seriedad de la Propuesta al cierre del proceso o cuando no se subsane los errores de la misma dentro del término que otorgue la entidad.
10. Cuando en la Propuesta se encuentre información o documento que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por la Gobernación ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
11. Cuando para esta misma subasta se presenten varias Propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
12. Cuando la Propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las Propuestas exigidos en estos Pliegos.
13. Cuando la Propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente subasta, es decir, se presente en forma parcial.
14. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su Propuesta que no ha sido sancionado y el Departamento del Meta corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
15. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la Propuesta.
16. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
17. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el Departamento del Meta.
18. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le gener un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.
19. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por la Gobernación ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
20. En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones. Las demás omisiones en la presentación de documentos que no estén contempladas como causales de rechazo en el contenido del presente pliego, no darán lugar al rechazo de la Propuesta y el Departamento podrá solicitarlos al proponente, salvo que se trate de documentos necesarios para la verificación de cumplimiento de los factores de selección, caso en el cual dará lugar a tener como no cumplido.
21. Cuando el proponente no allega la Propuesta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo y se encuentre que el Anexo no corresponde al proceso de selección al cual se presentó.

8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA INICIAL DE PRECIO

Los proponentes deberán presentar sus propuestas completas, las cuales incluirán la totalidad de los documentos exigidos, con el fin de iniciar la verificación de los requisitos habilitantes, y una Propuesta Inicial de Precio, la cual será abierta al momento del inicio de la Subasta Inversa Electrónica.

Si sólo un oferente resulta habilitado durante el proceso de selección para participar en la subasta, el Departamento del Meta podrá adjudicar el contrato al proponente habilitado, siempre y cuando su oferta no exceda el presupuesto oficial del presente proceso, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., y artículo 2.2.1.1.2.2.6., del Decreto 1082 de 2015.

9. ACTO DE APERTURA Y REVISION DE PROPUESTA ECONÓMICA

En el día y la hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones, el Departamento del Meta procederá a la apertura de sobre económico el cual se realizará a través de la plataforma del SECOP II y revisión de la propuesta económica de todos los proponentes que resulten habilitados para participar en el certamen de Subasta Inversa Electrónica.

En la revisión económica de la propuesta, el Departamento el Meta podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiéndose por estas, la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica; el Departamento del Meta, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes. No obstante, se aclara, que el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial total o por ítem (Ver causales de eliminación).

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

Moneda: El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.

Los valores propuestos inicialmente deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar.

Los precios contenidos en la oferta inicial ni los propuestos con lances posteriores están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Se debe diligenciar el **Anexo No. 4**
En igual sentido, cuando el valor total de la propuesta sea superior al 100% del presupuesto oficial la propuesta será RECHAZADA.

Cuando en el anexo No. 4, el proponente omita la cotización de uno o más ítems, se evaluará la propuesta como RECHAZADA.

9.1 EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador designado por el Departamento del Meta, en primera instancia preparará el informe de evaluación de manera objetiva, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

Vencido el término anterior, el Departamento del Meta publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co el Informe Definitivo de Verificación de los requisitos habilitantes, en el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados de manera definitiva y los que resulten habilitados para participar en la Subasta Inversa electrónica. De este informe definitivo se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo y presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Sin perjuicio de la verificación de los requisitos habilitantes cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando el Departamento del Meta lo considere conveniente.

El Departamento del Meta podrá solicitar hasta antes de la realización de la Subasta Inversa Electrónica, a través de la plataforma, dirigido al proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

9.2 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes, ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

10. METODOLOGIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

DEFINICIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Subasta Inversa Electrónica, es una puja dinámica efectuada de manera virtual, es decir en un ambiente de comunicación electrónica, a través de mensajes de datos, que permite de manera sucesiva y durante un tiempo determinado, la reducción de precios, de conformidad con las reglas previstas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015 y en el presente pliego de condiciones.

10.1 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Acto de Apertura y Revisión de Propuesta Económica

En el día y la hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones, el Departamento del Meta procederá a la apertura de sobre económico el cual se realizará a través de la plataforma del SECOP II y revisión de la propuesta económica de todos los proponentes que resulten habilitados para participar en el certamen de Subasta Inversa Electrónica.

En la revisión económica de la propuesta, el Departamento del Meta podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiéndose por estas, la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica; el Departamento del Meta, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes. No obstante, se aclara, que el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial total o por ítem (Ver causales de eliminación).

Tiempo de duración de la subasta y auto extensión
El Departamento del Meta programará el certamen de subasta inversa con una duración inicial de 5 minutos para que los participantes en el transcurso de este término, puedan realizar los lances de mejora. No obstante, al realizar alguno de los oferentes un lance válido dentro de los últimos minutos de duración del Evento, la subasta se auto extenderá. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automáticamente, hasta que no se reciban lances válidos dentro del límite de auto extensión.

Conectividad
Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento de subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. El Departamento del Meta no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

Lances de Igual Valor
Cuando dos o más proponentes presentan simultáneamente un lance del mismo valor, la plataforma electrónica tiene la capacidad de establecer cuál proponente envió primero el lance con exactitud de milisegundos.

Margen de Mejora de Ofertas y Numero de Lances Permitidos
En el transcurso de la subasta, cada participante podrá realizar máximo tres lances dentro del término previsto. Se considerará que los lances son válidos si en ellos se realiza una reducción del valor en mínimo **un 1%** al menor lance anterior, de no cumplirse con este requisito, los lances no serán aceptables. En ese sentido, una vez agotado el tiempo de subasta y de acuerdo al registro del informe reportado por la plataforma, se revisarán los lances realizados, descartando los que no respetaron el margen mínimo y/o el numero límite de lances permitidos previstos en el presente acápite.

Realizada la verificación anterior, se procederá a adjudicar al oferente que haya realizado la mejor oferta valida, esto es, que haya atendido las condiciones de participación de la subasta descritas en el presente pliego.

Recepción de información
Conforme avanza la Subasta Electrónica los proponentes serán informados por parte del sistema:

- De la recepción de su lance y la confirmación de su valor.

- Del lugar en el que se encuentra su lance y el valor del lance más bajo, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los proponentes.
- Si su lance es no válido por no mejorar el margen mínimo de mejora respecto del último recepcionado en el sistema.

La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

La Entidad Estatal publicara un informe de habilitación de los oferentes, indicando, si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

Fallas técnicas

Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Plataforma y conexión a internet

- Utilizar mínimo la versión 8.0 del navegador de Microsoft Internet Explorer.
- Usar una conexión a Internet con mínimo 512 Kb de ancho de banda. No se recomienda a los oferentes conectarse al proceso de subasta a través de líneas conmutadas vía Modem.
- Como medida de prevención se recomienda contar con un computador de respaldo que remplace al principal en caso de una eventual falla.

El sistema de subasta genera un reporte, archivo con extensión PDF, de todo el proceso. Se recomienda tener instalado Adobe Reader u otro programa que permita leer este tipo de archivos

11. ADJUDICACIÓN

11.1 PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN

El Departamento del Meta, en la fecha establecida en el cronograma de actividades, mediante resolución motivada proferida por el ordenador del gasto o su delegado, adjudicará el contrato al proponente que haya realizado el menor lance en la subasta

inversa electrónica. El acto administrativo por medio del cual se adjudica el contrato será irrevocable y obliga al Departamento y al adjudicatario, contra él no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30 y parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, así como lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

El Departamento del Meta podrá prorrogar el plazo para la adjudicación, hasta en la mitad del inicialmente establecido para el efecto, cuando ello resulte necesario.

11.1.1 ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6., y el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en caso de resultar solo un proponente habilitado, el ordenador del gasto puede adjudicarle a este el contrato, sin llevar a cabo subasta o cualquier otro tipo de negociación.

11.2 DECLARATORIA DE DESIERTA

El Departamento del Meta declarará desierto el proceso de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, en los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al Pliego de Condiciones.
- Cuando ninguna propuesta resulte HABIL, luego de haber subsanado y allegado el requisito o documento habilitante.

12.GENERALIDADES DEL CONTRATO.

OBJETO: OBJETO A CONTRATAR: EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar: "**MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS POBLACION CON DISCAPACIDAD CON LA ENTREGA DE PRODUCTOS DE APOYO EN EL DEPARTAMENTO DEL META".**

12.1 VALOR DEL PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO. El presupuesto estimado para el contrato es la suma de MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($1.093.432.000) Valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos propios del contrato.

12.2 FORMA DE PAGO:

El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

Pagos parciales hasta por un 90% del valor total del contrato, equivalentes al valor de las entregas de los elementos realizadas durante el periodo de cobro, previa presentación del informe de actividades, entradas al almacén departamental, evidencia fotográfica y la presentación de soporte de pago de aportes a Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y de las Obligaciones Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y visto bueno del supervisor del contrato, y factura.

El saldo restante del valor del contrato, es decir, el diez por ciento (10%) del valor del contrato se pagará con la suscripción del acta de terminación y acta de liquidación del contrato, previa certificación de cumplimiento del supervisor, así como entrega de los soportes y requisitos enunciados en la forma de pagos parciales, informe final del supervisor y el respectivo informe final del contratista donde se evidencia el cumplimiento de todas las actividades contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del personal y los demás documentos que se consideren necesarios para demostrar el cumplimiento del contrato.

NOTA 1: Teniendo en cuenta la circular informativa No. 269 del 25 de septiembre de 2020, expedida por la secretaría de Hacienda- Gerencia de contaduría del Departamento del Meta, a partir del 01 de octubre de 2020 el Departamento del Meta ingresa a ser FACTURADOR ELECTRÓNICO, de conformidad con el decreto 358 del 05-03-2020 y la resolución 0042 del 05-05-2020, dicho lo anterior a partir de esta fecha todos los proveedores de bienes y servicios deben enviar facturas electrónicas.

Nota 2: Según lo establecido por al circular No. 009-2025, en el cual se establece la aplicación del impuesto de timbre según Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025 expedido por el Ministerio de Hacienda y Credito Publico, para los cual los contratos que superen una cuantia de $298.794.000, debera en el momento de la suscripcion del contrato cancelar el valor arrojado en la liquidacion.

Conforme a lo establecido en la forma de pago, el contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente y entregar la información organizada en pdf para cargue al aplicativo SIA OBSERVA.

12.3 TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES

LUGAR DE EJECUCIÓN
La ejecución del presente contrato será en el municipio de Villavicencio (Meta).

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

12.4 OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.

5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al decreto No 075 de 2021 por medio del cual se actualiza el manual de contratación, interventoría y supervisión del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR
GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural). Cuando aplique.
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.

7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la del Departamento del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión del Departamento del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: CUANDO APLIQUE

1. Implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, garantizando que todas las actividades desarrolladas en el marco del contrato se realicen bajo condiciones seguras, con el fin de prevenir accidentes laborales y enfermedades profesionales, así como asegurar el bienestar físico, mental y social de todos los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato.
2. El Contratista debe garantizar que todas las personas que intervengan en actividades de preparación y servicio de alimentos deben tener capacitación en higiene y manipulación de alimentos para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos.
3. Entregar durante la ejecución del contrato alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ESPECÍFICAS:

1. Realizara la entrada de los productos de ayudas técnicas en el Almacén Departamental en las cantidades y calidades señaladas en las especiaciones técnicas del proceso y entregarlas en el banco de ayudas técnicas del Departamento del Meta.
2. Garantizar que los productos de ayudas técnicas sean de origen licito y nuevos de conformidad con las cantidades y calidades se señaladas en las especiaciones técnicas del proceso.
3. Coordinar la entrega y prueba de funcionamiento de los equipos y herramientas terapéuticas en el lugar destinado para tal fin, en presencia de un funcionario de la Gerencia de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad de la Secretaria Social del Meta.
4. El contratista debe contar con el transporte adecuado para la entrega de los elementos sin que sufran deterioro que afecta la calidad del producto.
5. El contratista garantizara que los productos de ayudas técnicas a entregar cumplen con la normatividad técnica vigente, para lo cual deberá dar garantía de ello y así soportar por medio de un memorial de responsabilidad firmado por un ingeniero biomédico.
6. Todos y cada uno de los elementos deben ser empacados de manera independiente.
7. Realizar la entrega de los productos de ayudas técnicas dentro del plazo de ejecución del contrato, el cual deberá estar soportado con informe de entrega en impresión a color.
8. Responder a la Gerencia de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad por la calidad, idoneidad, seguridad, buen estado y funcionamientos de los productos a entregar.
9. Entregar la garantía mínima requerida, instrucciones de uso en idioma español y ficha técnica del fabricante de cada uno de los productos a entregar.
10. Sustituir el bien o los bienes que resulten defectuosos por calidad y/o defectos posteriores a la entrega, de acuerdo con la solicitud del supervisor, dentro del termino y condiciones de la garantía, sin que esto genere un costo adicional para el Departamento del Meta, por otro completamente nuevo y de igual o superior características a los ofertados inicialmente, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al requerimiento del supervisor.
11. Identificar cada uno de los productos de ayudas técnicas con un (1) sticker adhesivo que contenga el logo del Departamento del Meta – Secretaria Social – Gerencia de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad.
12. Realizar la respectiva acta de recibo de conformidad, suscrita entre el contratista y el supervisor de los productos de ayudas técnicas.
13. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.

12.5 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS.

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

12.6 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Departamento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se

hará exigible cuando a juicio del Departamento y previo informe de la supervisión, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza al Departamento para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier R que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

12.7 CLAUSULA DE MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, EL DEPARTAMENTO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por EL DEPARTAMENTO si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. el contratista autoriza expresamente al DEPARTAMENTO, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

12.8 CADUCIDAD.

Previo requerimiento por escrito, EL Departamento podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que EL DEPARTAMENTO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

12.9 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

13. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán firmar electrónicamente el contrato en plataforma secop II, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud que para tal efecto haga la Entidad.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del Departamento del Meta, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el Departamento del Meta, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal por la Unidad de Presupuesto del Departamento del Meta. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte del Departamento del Meta, de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad Extracontractual constituidos por el contratista. La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del correspondiente instructivo por parte del Departamento del Meta.

13.1 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.
El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

13.2 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO.

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015 en desarrollo del presente contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO PROBABILIDAD	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo y revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

| | | |

5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas coma cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones dentro del proyecto sin que estos sean imputables por falta de planeación.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación y del objeto contractual-	Improbable	Moderado	3	Bajo	Contratante	Evaluación de alternativas óptimas concertación y planeación adecuada	Raro	Mayor	2	Bajo	NO	Supervisión del Contrato	Por definir.	Por definir.	Supervisión	Mensual

14. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA

constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 200 SMLMV	Igual a su ejecución	APLICA

14.1 APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y

liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo. **(Solo aplica cuando se exigen garantías)**

14.2 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.
El contrato resultante, se perfeccionará y legalizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia.

15. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

El proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan en la tabla incluida en el presente numeral, de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en la sección D del "Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, por consiguiente las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el proceso de contratación serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y la entidad establecerá en el cronograma del proceso el plazo de diez (10) días calendarios para la preparación y presentación de las ofertas (Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence él termino para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación), teniendo en cuenta el mínimo plazo de los acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación.

Atendiendo las disposiciones del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y después de haber verificado los tratados vigentes, se hace constar que el presente proceso está cobijado por los siguientes acuerdos.

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si-No	Si-No	Si-No	Si-No
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si	No
	México	No	No	No	No	No
	Perú	Si	Si	No	Si	No
Canadá		No	No	No	No	No
Chile		Si	Si	No	Si	No
Corea		Si	Si	No	Si	No
Costa Rica		Si	Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	Si	No	Si	No
Estados AELC		Si	Si	No	Si	No
México		No	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si	Si	No
	Guatemala	Si	Si	Si	Si	No
	Honduras	No	No	No	No	No
Unión Europea	Reino Unido	Si	Si	No	Si	No
	Irlanda del Norte					
Israel		Si	Si	No	Si	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No	Si

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

16. MINUTA DEL CONTRATO.

En este punto la Entidad presenta a los proponentes interesados en el proceso de selección el modelo del contrato que se espera suscribir una vez se adelante el presente proceso y se adjudique el mismo, sin perjuicio de los cambios que a bien consideren tanto la administración como el proponente escogido.

Número del Proceso SECOP:

Dependencia Ejecutora:

Contratista:

Representante Legal:

CONSIDERACIONES:

Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número _____ de fecha _____ (si aplica no aplica diligenciar N/A).
Que la descripción del objeto del contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad debidamente publicado en la plataforma SECOP.
Que el valor del contrato se ajusta al requerimiento del ente gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por el ordenador del gasto el cual hace parte integral del contrato.
Que para la realización del contrato existe(n) el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal expedido(s) por la Gerencia de Presupuesto, para lo cual, los gastos que se ocasionen del mismo se cargarán al (a los) certificado(s) relacionado(s) a continuación:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Valor CDP	Valor a Ejecutar
TOTALES						

Que los estudios y documentos previos hacen parte integral del contrato y se acogen con la firma electrónica por las partes intervinientes en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.
Que en razón a la cuantía y objeto para la escogencia del contratista se hizo necesario adelantar un proceso de **(Describir el proceso de selección realizado).**
Que el contrato se regirá por lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, demás normas constitucionales y legales y en lo no previsto en ellas, por las normas de Derecho Privado y las cláusulas que se estipulan a continuación:

CLÁUSULAS:
(Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo).

Objeto:

(Describir el objeto del proceso)

Término de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **(digitar el plazo, de acuerdo al estudio previo, bien sea en días, meses o años)**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el/la supervisor(a) del contrato y EL/LA CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Valor del Contrato:

El valor de este contrato es por la suma de **Letras m/cte., ($ _____)**, incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución.

Vigencia:

El presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más.

Forma de pago:

EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **Letras (Número) mensualidades vencidas cada una, - o según sea el caso -** por valor de **Letras m/cte. ($ _____)**, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables

Cláusulas excepcionales:

EL DEPARTAMENTO DEL META podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato según las normas prescritas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
(para los contratos de Interventoría y los procesos de selección de Mínima Cuantía, no opera esta cláusula excepcional, se debe borrar todo y digitar N/A)

Determinación de clase de riesgo laboral

	Clase
Analizadas las obligaciones del proveedor, conforme al decreto 1607 del 31 de julio de 2002 y circular interna de la entidad, se establece que la clase de riesgo laboral del proveedor es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A en la casilla Clase)	

Indemnidad:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO DEL META** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.
Cesión:
El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de **EL DEPARTAMENTO DEL META**.
Exclusión de relación laboral:
Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre **EL DEPARTAMENTO DEL META** y **EL CONTRATISTA**, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.
De la publicidad y publicación de los actos y sentencias sancionatorias
El presente contrato deberá ser publicado en la Página Web del SECOP; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.
Finalización y/o liquidación del contrato
De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, no será obligatoria la Liquidación en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Según Ley 80 de 1993 Art. 60, modificado Art. 217 de Decreto 019 de 2012, Ley 1150 de 2007 Art. 11: *Del plazo para la liquidación de los contratos*. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
Causales de Terminación
Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el cumplimiento del objeto del contrato **c)** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.
Multas:
EL DEPARTAMENTO DEL META, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley.
Cláusula penal:
En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA** esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra **EL DEPARTAMENTO DEL META**. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.
Documentos integrantes del contrato:
Hacen parte del presente contrato todos los documentos descritos en el acápite **DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, el presente anexo a la minuta de contrato electrónico y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica del **DEPARTAMENTO DEL META**.
Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:
El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de garantías (si es el caso).
Declaraciones:
Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
Notificaciones:
Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del **DEPARTAMENTO DEL META** en la Carrera 33 No. 38 – 45 Centro Edificio Gobernación del Meta, – Villavicencio (Meta) o al correo electrónico gobernaciondelmeta@meta.gov.co ii) Al Contratista de acuerdo a la información diligenciada en la plataforma del SECOP al momento de su creación.

Nota: La presente minuta es un modelo de consulta para los interesados en la en proceso contractual y podrá ser objeto de modificaciones de acuerdo con los aspectos propios del tipo de contrato y con las condiciones y requisitos contenidos en los presentes pliegos de condiciones.

17. EXPEDICIÓN DE ADENDAS.

El Departamento del Meta podrá modificar los pliegos de condiciones definitivos a través de adenda expedidas, tres (3) días antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. No obstante, en los eventos en que sea necesario, mediante adenda, podrá modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. El Departamento del Meta deberá publicar las adendas en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar 3 días antes al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

18.CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA DE 2025
Para el presente proceso de convocatoria pública, se aplicará lo establecido en el régimen de contratación pública, decretos reglamentarios y lo estipulado en Colombia compra eficiente. No obstante, lo anterior para efectos del cronograma del proceso se tendrá en cuenta única y exclusivamente el registrado en la plataforma del secop II, por lo que los interesados en participar en la convocatoria deberán ajustarse a las fechas establecidas en el portal.	xx de xxxxxx de 2025

19.INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" disponible en la siguiente dirección electrónica: *contratacion@meta.gov.co*

Las fechas antes indicadas podrán ser variadas por el Departamento del Meta de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente pliego para la prórroga de los plazos del proceso, lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados mediante la Página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

En cualquier momento el Departamento del Meta puede hacer uso de la suspensión del procedimiento sin importar la etapa en que se encuentre el proceso de selección, cuando técnica o jurídicamente se recomiende. La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

FORMATOS (ANEXOS).

Anexo No 1:	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
Anexo No 2:	PACTO DE PROBIDAD
Anexo No 3:	CARTA DE COMPROMISO SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS
Anexo No 4:	PROPUESTA ECONÓMICA
Anexo No 5:	DECLARACIÓN JURAMENTADA
Anexo No 6:	DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES
Anexo No 7:	EXPERIENCIA RUP
Anexo No 8:	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
Anexos	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
Anexos	ANEXOS PARA CRITERIOS DE DESEMPATE (Decreto reglamentario 1860 de 2021)

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Fecha: _____

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Secretaria Social
Ciudad

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. _____,** cuyo objeto es: **(…)**

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones de la Selección Abreviada por subasta inversa electrónica de referencia, sus Adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos salvo las desviaciones expresamente declaradas, en el evento que sean aceptadas por el Departamento
2. Que la vigencia de mi propuesta es por el término de _____
3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a iniciar su ejecución tan pronto como el Departamento dé la orden de iniciación del mismo mediante la correspondiente comunicación escrita, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la convocatoria.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley.
7. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
8. Que he recibido los siguientes adendas al pliego de condiciones:
8.1 Adenda No. _____ del ____ de ____ de _____.
9. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:
9.1 Respuestas del ____ de ____ de _____.
10. IGUALMENTE DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE TODA LA INFORMACIÓN APORTADA Y CONTENIDA EN MI PROPUESTA ES VERAZ Y SUSCEPTIBLE DE COMPROBACIÓN.
11. QUE MI PROPUESTA SE RESUME ASÍ:
NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: _____ _____
Cédula de ciudadanía o Nit: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____ _____ _____ _____
PROFESIÓN: _____ _____
TARJETA PROFESIONAL: _____ _____ _____ _____
PAÍS DE ORIGEN DEL PROPONENTE: _____ _____
(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)
VIGENCIA DE LA PROPUESTA:
RÉGIMEN TRIBUTARIO: COMUN ____ SIMPLIFICADO___

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____
Ciudad _____
Teléfono(s): _____
Fax _____
Atentamente,
Firma: _____
Nombre: _____
C.C:

ANEXO No. 2
PACTO DE PROBIDAD

Fecha: _____

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Secretaria Social
Ciudad

REF. : **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. _____** para el **(…).**

Los suscritos: _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, y XXXXXXXXXXXXXXXXXX, en calidad de Secretaria de Gobierno y Seguridad, que en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente PACTO DE PROBIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el DEPARTAMENTO DEL META adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto es “
(…)
2. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del DEPARTAMENTO DEL META, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la

corrupción.
3. Que EL PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministre durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, Adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD
PRIMERA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.
SEGUNDA: Entidad. Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS
PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Ordenador del Gasto DEL DEPARTAMENTO DEL META y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al DEPARTAMENTO DEL META, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de _____, el día _____ del mes de _____ de 20__.

EL PROPONENTE LA ENTIDAD

ANEXO No. 3
CARTA DE COMPROMISO SOBRE BIENES Y/O SERVICIOS

Fecha: _____

Señores:
DEPARTAMENTO DEL META
Secretaria Social
Ciudad

REF. : **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. _____** para el **(…).**

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, me comprometo a Suministrar los elementos de acuerdo a las Especificaciones y Ficha Técnica que hacen parte integral del presente proceso en desarrollo del contrato que se adjudique en la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. _____ en caso de que este resultare adjudicatario en el presente proceso de selección.

Firma: _____
Identificación: _____

4
PROPUESTA ECONÓMICA

Fecha: _____

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Secretaria Social
Ciudad

REF. : **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. _____** para el **(…).**

ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL PROMEDIO**
1	**AYUDAS TECNICAS ADULTO MAYOR**			
1.1	Muleta ortopédica aluminio (adulto): Muleta convencional de aluminio color gris, talla M con ajuste en altura inferior y ligera para brindar una asistencia segura al caminar. -Centro reforzado que provee mayor fuerza de carga -Botón de ajuste de altura -Tapón antideslizante de goma reforzada para una mejor tracción. -no requiere ensamble. -Capacidad de peso 90kg	60		
1.2	Muleta Canadiense. Altura se puede ajustar en la parte inferior y superior. Fabricada en aluminio anodizado. Graduación de altura por medio de pin. Material Empuñadera: PVC. Capacidad de Peso: 113 kg	50		
1.3	Bastón tipo paraguas. Cómoda empuñadura en espuma, botón fácil ajuste de altura, anillo de bloqueo para mayor seguridad, tapón antideslizante, caña elaborada en aluminio, capacidad de peso aproximado 125 kg	50		
1.4	Bastón T: La barra en T de aluminio de alta resistencia ajustable en altura es un producto de alta calidad Este producto está fabricado en aluminio resistente, lo que garantiza su durabilidad y resistencia al uso diario. El color aluminio añade un toque de elegancia y sofisticación, lo que lo convierte en un accesorio que combina con cualquier estilo. El bastón tiene una característica muy importante: es extensible. Esto significa que puede ajustar la altura según sus necesidades, proporcionando una mayor comodidad y seguridad al caminar. Sin embargo, cabe destacar que este producto no es plegable. Este modelo de bastón es ideal para adultos y personas mayores, ya que soporta un peso máximo de 100 kg. Esto demuestra la robustez y fiabilidad del producto, que ha sido diseñado para ofrecer el máximo soporte y estabilidad.	85		
1.5	Bastón para personas de baja visión o ciegos: Material de la empuñadura poliuretanocaña: aluminio anonizado en colores gris y rojo. Capacidad de peso 100 kg calibre	80		
1.6	Caminador plegable ortopédico (adulto): Elaborado en Aluminio - muy liviano y resistente a la humedad -Resistente al agua a diferencia de los caminadores en acero cromado -Plegable para almacenaje y fácil transporte. -Altura graduable por medió de pines, uno en cada soporte. -Botón de plegado con protección plástica	60		

1.7	silla de ruedas estándar (adulto): Silla de ruedas estándar fabricada en acero cromado color negro, ideal para la sedestación transitoria de pacientes. -Marco plegable en acero de medidas estándar para pacientes adultos -Llantas macizas con rin de estrella que se adaptan a todo tipo de terreno -reposapiés con plataforma abatible y banda para sujeción de piernas -frenos de parqueo y de fácil accionamiento. -bolsillo en el respaldo -capacidad de peso 95KG	150			
1.8	Silla de ruedas bariátricas (adulto): Estructura en acero pintada de negro grafito, descasa pies desmontables, descansa brazos abatibles, Ruedas delanteras macizas de 8", ruedas traseras neumática de 24" cojineria acolchada: Ancho silla de ruedas 67 cm Alto silla de ruedas 96 cm Largo silla de ruedas 106 cm Ancho asiento 52 cm Profundidad del asiento 47 cm Alto del espaldar 43 cm Capacidad de peso 125 kg Sistema de desmonte rápido de las llantas traseras. Estructura en acero liviano, pintura gris electrostática	170			
1.9	Silla De Ruedas Neurológica Adulto Plegable • Ancho del asiento: 46 cm • Soporta hasta 100kg. • Es reclinable.	30			
1.10	Silla Sanitaria en Acero Fabricado en acero, este cómodo sanitario con ruedas cuenta con un diseño plegable que proporciona estabilidad y seguridad al usuario. Este dispositivo facilita la realización de las rutinas de higiene en las personas con dificultades para el desplazamiento. • Estructura en acero pintado fácil de armar • Incluye tapa, asiento sanitario y recipiente con tapa • Altura ajustable en 3 posiciones por medio de un pin • Sus patas con ruedas y frenos traseros aseguran la posición del dispositivo • Soporta peso de 100 kilos • Tipo de Apoyo Ruedas • Tamaño del Apoyo 4″»cm • Profundidad del Asiento 39,05 cm • Material Acero pintado • Material del Apoyo Maciza • Largo del Producto 43 cm • Estructura Plegable • Capacidad de Peso 100 kg • Calibre del Tubo 1 mm • Ancho del Producto 55 cm • Ancho del Asiento 44 cm • Altura del Asiento al Piso Mín 42,5 cm – Máx 57,7 cm • Altura del Apoyabrazos 20 cm	80			
1.11	cojín hospitalario antiescaras impermeable: Fabricado en espuma Anti escaras en gel de alta densidad diseño que se adapta a la anatomía del cuerpo para aliviar la presión, brindar comodidad y distribuir uniformemente el peso. CARACTERISTICAS: -Disminuye la presión -Forro anti fluido con cierre para fácil limpieza Especificaciones: Material Tela Anti fluido Largo 38 cm Ancho 40 cm Altura 7 cm	350			

1.12	Colchoneta Inflable Antiescaras De Presión Alterna Tme: Colchoneta Inflable Antiescaras De Presión Alterna Tme diseñada para la prevención y cuidado de la piel en personas que deben permanecer en cama durante periodos extensos. Brinda una solución efectiva para el manejo de las úlceras por presión, gracias a su sistema de celdas inflables que se alternan automáticamente. incluye bomba compresora. Características: - Funcionamiento mediante una bomba compresora que infla secuencialmente las celdas cada 6 minutos, reduciendo la presión sobre la piel y favoreciendo la circulación. - Altura de la colchoneta: 7 cm. - Ancho: 90 cm. - Soporta un peso máximo de 135 kg. - Longitud: 200 cm.	200			
1.13	Silla de ruedas eléctrica L*W*H 108X630X960 mm - motor 24V/250W *2 unidades - batería de litio 24V/30AH - control digital - sistema de freno electromagnético - velocidad máxima 6km/h - autonomía de marcha 30-35 km - alto 505 mm - profundidad 450 mm ancho 450 mm - llanta delantera 8¨rueda 12,5¨- capacidad de carga 150 kg - peso neto 30 - 70 kg sin batería - peso neto con batería entre 30 - 70 kg	2			
2	**AYUDAS TECNICAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**				
2.1	silla de ruedas pediátrica neurológica: Para niños que necesitan ayuda para movilizarse tanto en exteriores como en interiores. Cuando necesite transportarla, guardarla o hacer transferencias será más fácil gracias a su opción de desmonte rápido de sus llantas y sus partes abatibles y removibles. CARACTERÍSTICAS: -Estructura de aluminio de alta resistencia para una durabilidad y resistencia óptimas sin comprometer la facilidad de manejo y transporte. Ángulo del asiento ajustable de 0° a 45° para una adaptabilidad óptima a las necesidades cambiantes del paciente y una comodidad personalizada en diferentes situaciones. Peso de la silla: 22 Kg, lo que la hace fácil de maniobrar y transportar en diferentes entornos y situaciones. Soporte cefálico para una sujeción segura y un soporte adecuado durante el uso diario. Capacidad de peso del paciente de hasta 75 kg para satisfacer las necesidades de una amplia gama de usuarios pediátricos. Piecero elevable y removible, cojín abductor, pechera y cinturón pélvico para una postura cómoda y un soporte adecuado durante todo el día. Llantas traseras macizas de 38 cm (15″) tipo Ring Estrella y freno manual de bloqueo para una tracción segura y estable en diferentes superficies y entornos. Reposabrazos con almohadilla ajustable en altura para una comodidad óptima y un soporte adecuado durante el uso diario	8			

2.2	Coche neurológico: Silla coche pediátrica neurológica fabricada en acero y aluminio, con mesa de trabajo y barra de seguridad. satisface las necesidades de posicionamiento del usuario y se destaca por sus fines terapéuticos. su marco es completamente plegable para fácil traslado y almacenamiento, ofreciendo mayor practicidad que una silla de ruedas. - Sistema de reclinación del respaldo que facilita la ingesta de alimentos, favorece la postura prolongada en sedente y la tolerancia a la misma - Diseño liviano y de fácil plegado para favorecer el traslado y facilitar el uso a los cuidadores - diseño especial de sistema de crecimiento en ancho y profundidad -Mesa de trabajo adaptable para favorecer la independencia en las actividades de la vida diaria - Freno de cuidador para mayor control - El asiento es removible, lo que permite que se pueda usar en otros medios de transporte para el traslado del usuario - Las ruedas delanteras tienen la opción de bloquear el giro para brindar seguridad en el uso - Funcionalidad de cambio de posición del asiento - Marco plegable - Freno de pie en llanta trasera - Asiento basculante de -20° a 45° grados - Respaldo reclinable de 0° a 180° grados - Posibilidad de cambiar la posición del asiento para tener mayor contacto visual entre el niño y el acompañante - Reposapiés elevables y ajustables en altura - soporte cefálico - Abductor - Soporte torácico	4			
2.3	Coche neurológico Pediátrico: Características Destacadas: Estructura en Aluminio: La estructura de aluminio garantiza una construcción sólida y duradera, pero a la vez ligera para facilitar su transporte. Basculante: El sistema basculante permite ajustar la posición de la silla para mayor comodidad del usuario. Mesa de Trabajo: La silla está equipada con una mesa de trabajo para llevar objetos y realizar actividades mientras se desplaza. Espaldar Reclinable: El respaldo es reclinable para ofrecer opciones de descanso y comodidad. Silla Desmontable para Vehículo: Esta silla es desmontable y puede utilizarse como asiento de vehículo, lo que la convierte en una solución versátil. Freno de Mano: Cuenta con un freno de mano para una parada segura en cualquier momento. Asiento y Respaldo Lavables: Los tapizados son lavables para facilitar el mantenimiento e higiene. Tela Acolchada: El asiento y el respaldo están acolchados para brindar confort adicional al usuario. Ruedas Macizas: Las ruedas macizas ofrecen durabilidad y seguridad en diversas superficies. Ancho de Asiento: El asiento tiene un ancho de 42 cm para adaptarse a diferentes usuarios.	6			
2.4	bipedestador pediatrico: Elaborado en perfil de aluminio y acero 10/20, este es un dispositivo de ayuda para la de niños con dificultades para caminar a mantener una postura erguida y a desarrollar la coordinación y la fortaleza muscular. La función principal de un bipedestador pediátrico es brindar un soporte seguro y estable para los niños mientras aprenden a caminar, y ayudarlos a mejorar su equilibrio y confianza al caminar. Estos dispositivos también pueden ser útiles para niños con discapacidades físicas que requieren ayuda adicional para la movilidad. - Sistema de elevación hidráulico -Peso máximo soportado 70kg	5			
VALOR TOTAL					

Valor total :

NOTA: EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONOMICA DEBERA COINCIDIR CON EL VALOR REGISTRADO EN LA PLATAFORMA SECOP 2 EN CASO DE DIFERENCIAS PREVALECERA ESTE ULTIMO.

VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

Notas:

1. En ningún caso el valor de cada ítem unitario y total de la oferta económica puede superar el valor de cada ítem del estudio de mercado realizado por la entidad (INCLUIDA IVA).
2. El presente anexo deberá venir en hoja con membrete del oferente.
3. El valor total corresponde al valor ofertado por el proponente, para la entrega a satisfacción de cada uno de los suministros requeridos por la entidad, incluyendo gastos, costos e impuestos que se originen en el desarrollo del futuro contrato a celebrarse.

FIRMA
NOMBRE
NIT (solo persona jurídica)
Cedula de Ciudadanía

ANEXO No. 5
DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES

Fecha: _____

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Secretaria Social
Ciudad

REF. : **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. _____** para el **(…).**

Estimados señores:

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICIÓN DE LA MULTA	MULTA/SANCIÓN

NOTA: EN CASO QUE EL PROPONENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL

Firma: _____
Nombre: _____
C.C:_____

ANEXO No 6
EXPERIENCIA RUP

Fecha: _____

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Secretaria Social
Ciudad

REF. : **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. _____** para el **(…)**

NUMERO DEL CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO (RUP):	
CONTRATO CELEBRADO POR:	
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE):	
OBJETO DEL CONTRATO:	
EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:	
VALOR DEL CONTRATO:	
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN	
TERCER NIVEL	

NUMERO DEL CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO (RUP):	
CONTRATO CELEBRADO POR:	
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE):	
OBJETO DEL CONTRATO:	
EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:	
VALOR DEL CONTRATO:	
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN	
TERCER NIVEL	

Firma: _____
Nombre: _____
C.C:_____

Formato 7 – Compromiso Anticorrupción

Villavicencio, _____ de _____ de 2025

Señores

DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARÍA SOCIAL
Ciudad

REF.: Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No _____

Respetados señores:

Yo, [Nombre del Representante Legal] identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [Nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Departamento del Meta para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación en referencia.
3. Nos comprometemos a **no ofrecer** y **no dar** dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Departamento del Meta, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto las prácticas anticompetitivas en el Proceso de Contratación en referencia.
5. Nos comprometemos a revelar y entregar la información que sobre el Proceso de Contratación en referencia nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Las comunicaciones que se formulen por parte de la presente firma proponente se realizarán de manera exclusiva a través de los medios y procedimientos previstos en el Pliego de Condiciones.
8. No utilizar en la etapa de evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.
9. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del Proceso de Selección.
10. Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
11. En las audiencias abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o proponentes, debatiendo sólo los asuntos relacionados con el proceso de selección y las propuestas.
12. Actuar con lealtad y respeto hacia los demás interesados y/o proponentes, así como frente a la Entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el proceso de selección.
13. Así mismo, interesado y/o proponente (en adelante cualquiera, los “Obligados”), se comprometen a:

13.1 Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato.

13.2 No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados, o que hayan trabajado, en la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del Contrato (incluida prórroga en caso de llegarse a dar).

13.3 No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos o contratistas durante las diferentes etapas del proceso de selección ni durante la ejecución del Contrato.

14. Se reitera que conductas como las descritas serán judicializadas y constituyen faltas penales y/o disciplinarias muy graves y que afectan a la ciudadanía y la credibilidad y confianza en la contratación un instrumento sagrado de gestión de recursos.

Firma representante legal del Proponente

Nombre/Razón Social:	
Representante Legal:	
Documento de Identidad:	
NIT:	
Teléfono:	
Dirección física:	
Correo Principal:	

[**Nota:** Tenga en cuenta que de tratarse de un Proponente Plural, debe ir suscrito por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de la siguiente manera, incluyendo los campos según la cantidad de integrantes:]

Firma representante legal del Integrante 1

Nombre/Razón Social del Integrante:	
Participación (%)	
Representante Legal:	
Documento de Identidad:	
NIT:	
Teléfono:	
Dirección física:	
Correo Principal:	

ANEXOS PARA CRITERIOS DE DESEMPATE
(Decreto reglamentario 1860 de 2021)

ANEXO No 8: PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene

datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: _____

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.
En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

ANEXO No 9: VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: _____
Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10%) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO No 10: VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO No 11: VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: _____
Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

ANEXO No 12: VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]
Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: _____

Estimados señores:
[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO No 13: PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.
En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO No 14: PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: _____

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.
En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO No 15: PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.
En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: _____

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.
En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	

[Para la acreditación de desempate establecida en el Numeral _____ de los pliegos de condiciones o invitación publica, incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el **DEPARTAMENTO DEL META** de lo siguiente:

El **DEPARTAMENTO DEL META** actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego

de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el **DEPARTAMENTO DEL META** para la atención al público, la línea de atención nacional **01 8000 129 202**, el correo electrónico gobernaciondelmeta@meta.gov.co y las oficinas de atención al cliente, cuya información puedo consultar en www.meta.gov.co, disponibles de lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 p.m.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al **DEPARTAMENTO DEL META** para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus dato